

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
PRESIDENCIA

FECHA: 20 MAR 2019 HORA: 10:57

Recibido por: *Fernando Anos*

Copias Anexas:



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Memorando Nro. CPCCS-SG-2019-0192-M

Quito, 19 de marzo de 2019

PARA: Sr. Dr. Julio César Trujillo Vásquez
Presidente

ASUNTO: Informe Final para conocimiento del Pleno Veeduría Ciudadana "VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL"

De mi consideración:

Por medio de la presente y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se pone en conocimiento del Pleno, la veeduría ciudadana denominada "VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL", con la finalidad de que los ciudadanos veedores realicen la exposición y presentación de su Informe.

Adjunto sírvase encontrar el expediente completo de la Veeduría en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos
PROSECRETARIO, (E)

Copia:
Sr. Dr. Darwin Enrique Seraquive Abad
Secretario General, (e)

lv





Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2018-0352-M

Quito, 11 de julio de 2018

PARA: Sr. Dr. Antonio Ricardo Navas Endara
Prosecretario, encargado

ASUNTO: Informe Jurídico veeduría ciudadana "ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL "

En atención al memorando Nro. CPCCS-SNCS-2018-0363-M de la Subcoordinación Nacional de Control Social, remito para conocimiento del Pleno del CPCCS-T el informe jurídico en relación a los informes técnico nacional, técnico provincial y final de la veeduría ciudadana conformada para "VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL".

Atentamente

Abg. Eley Rumania Celi Loaiza
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- CPCCS-SNCS-2018-0363-M

Anexos:
- protección__animales_de_compañía.doc

Copia:
Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

ej



INFORME JURÍDICO CON RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICO NACIONAL, TÉCNICO PROVINCIAL Y FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA "VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.

Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2018-0363-M de 22 de junio de 2018, el abogado Jorge Andrés Medrano Baldeón, Subcoordinador Nacional de Control Social solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Jurídico relacionado a la veeduría Ciudadana conformada para "Vigilar el cumplimiento de la Ordenanza de Apoyo a la Protección Integral de los animales de compañía del GAD Municipal de Guayaquil", para lo cual manifiesta adjuntar Informe Técnico Nacional, Provincial y de Veedores con sus respectivos anexos, para conocimiento del Pleno del CPCCS-T a través de la Secretaría General.

2.- BASE CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA PERTINENTE.

1. Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:
 - La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 85 dispone que: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.
 - La citada Constitución en su artículo 95 establece que: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
2. La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación está contemplada en los siguientes preceptos normativos:
 - La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 208, numeral 2, determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*. (La negrilla me pertenece)
 - La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 8 numeral 2, establece que son atribuciones del CPCCS: *"Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo*

demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”.

- La mencionada Ley en su artículo 8 numeral 3 señala que: *“las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, así como las actuaciones de las y los servidores públicos en general. Si en el informe de la veeduría, se observare que existen indicios de responsabilidad, el Consejo enviará a la autoridad competente copia del informe para su conocimiento y tratamiento de forma obligatoria”.*
- El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas publicado en el Registro Oficial 918 de 09 de enero de 2017, en el artículo 28 señala que: ***“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva...”***
- El artículo 39 ibídem señala: *“Informes.-Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as; El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos.*

Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe de final de los veedores.

Dentro del término de ocho (8) días de recibidos los informes, los veedores realizarán la exposición y presentación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en persona o a través de los medios informáticos que estén disponibles, para tal efecto la Subcoordinación Nacional de Control Social emitirá el informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones de Veedores. En caso fortuito o fuerza mayor que impida la exposición y presentación por parte de los veedores, será la Subcoordinación de Control Social quien lo realice.

La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria; en el caso de que en el informe técnico se sugiera que el expediente deba ser derivado a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, por presuntos actos de corrupción o que afecten los derechos de participación, el mismo será conocido como un punto reservado”.

- El artículo 40 ibídem señala: ***“Resolución del Pleno.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá se entregue los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría.***

Si en dichos informes se observare posibles actos de corrupción o vulneración de derechos de participación, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá mediante resolución a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción” (La negrilla me pertenece).

- El artículo 41 de de la norma ibídem dispone: ***“Socialización de Resultados.- Las o los veedores, con el apoyo de las Delegaciones Provinciales y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social, implementarán diversas técnicas o mecanismos para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía, en el plazo máximo***

de 30 días, contados desde la resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- La resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe final y el informe técnico de la veeduría ciudadana, deben ser publicados en el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en los medios en los que se considere pertinentes, en el término máximo de 3 días a partir de la fecha en la que fue conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siempre que en estos no se hayan determinado indicios de corrupción o vulneración de derechos de participación; y, lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Comunicación”.
- El artículo 43 del citado Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala que: “La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) **“Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada”**.”

3.- ANÁLISIS.

3.1 Mediante oficio Nro. CPCCS-SNPP-2017-1368-OF se notificó al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guayaquil sobre la conformación de una veeduría ciudadana integrada por 5 personas cuyo propósito fue vigilar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal, publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de 15 de Julio de 2016 cuyo objeto central es la Protección Integral a los animales utilizados como mascotas y de compañía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil; dicha veeduría contó con el apoyo oportuno y eficaz del CPCCS- Guayas, con la capacitación y acreditación respectiva de conformidad a lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

3.2 La citada Ordenanza Municipal de Protección Integral a los animales de compañía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la ciudad de Guayaquil, publicada en la Gaceta Oficial de la Alcaldía de Guayaquil el 29 de agosto de 2016; en su artículo 1 señala como objeto: Apoyar la protección integral de los animales de compañía; y, que para ese efecto la Municipalidad de Guayaquil gestionará el apoyo de Instituciones que se dediquen a la Protección animal o tengan relación con esta, sean públicas o privadas.

3.3 En la referida Ordenanza se señalan los Instrumentos básicos de Gestión para el apoyo integral de los animales de compañía, entre los más importantes se determina el Censo de animales de compañía; coordinación y apoyo a las entidades gubernamentales en materia de protección de animales de compañía en especial al Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Agricultura, campañas de concientización, tenencia responsable, buen cuidado y prohibición de maltrato en todas sus variedades respecto a los animales de compañía; creación y fortalecimiento de jefatura de protección de los animales de compañía en el Municipio de Guayaquil, entre otras.

3.4 La misma Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado, en su artículo 3 y siguientes abarca un espectro amplio de aplicación en lo referente a los responsables de los animales de compañía del GAD, a su cuidado, a prohibiciones al maltrato animal, también se establece la obligación que tienen las instituciones de colaborar con la Municipalidad de Guayaquil en el apoyo a la protección integral de los animales de compañía, se especifican las obligaciones que tienen sus titulares frente a los animales de compañía, se prohíben actos de daño y sufrimiento, abandono etc, etc.

3.5 La indicada Veeduría se la constituyó y acreditó para un período de cuatro meses contado desde la notificación al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil, esto es desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 21 de abril de 2018, según Oficio de Notificación No. CPCCS-SNPP-2017-1368-OF, de 20 de diciembre de 2017 y su Informe Final data de 15 de mayo del 2018, al mismo que se adjunto anexos (documentos y fotografías).

3.6 Dentro del ámbito de sus potestades y funciones los integrantes de la mencionada veeduría constataron de forma personal el trato a las mascotas en locales de venta, en sitios de comercio ambulatorio, constataron los trámites y atención que reciben las denuncias presentadas por maltrato animal, procedieron a la verificación del Código Catastral que es el requisito para el ingreso de denuncias, se verificó información acerca del ofrecimiento de construcción de Refugio Municipal para animales de compañía, entre otros; se generaron actividades y se gestionó información en varias instancias e instituciones, referente a la constatación plena del cumplimiento de la Ordenanza Municipal.

Producto de esta Veeduría Ciudadana se han generado los siguientes hallazgos que versan a modo de conclusiones en el Informe Final de Veeduría:

- a) Que los pequeños esfuerzos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil son insuficientes para el control de la magnitud del problema que afronta la ciudad de Guayaquil.
- b) Que la Actual y vigente Ordenanza Municipal, no contempla sanciones para quienes cometen maltrato animal, ni tipifica faltas leves, graves y muy graves, conforme lo establecía la Ordenanza de 26 de noviembre del año 2004 (Derogada), que regulaba la tenencia, control, comercialización, y cuidado de animales de compañía, así como aquellos que se utilizan en espectáculos Públicos dentro del Cantón Guayaquil.
- c) Que los pequeños esfuerzos realizados en la actualidad no son producto de una política propia del GAD, sino de una iniciativa particular del Concejal Josué Sánchez.
- d).- Que la actual Ordenanza Municipal entró en vigencia en el año 2016, sin embargo recién en el año 2018 cuenta con un empleado para atender denuncias de maltrato animal ya que antes las derivaban a inspectores del Departamento de Justicia y Vigilancia.
- e).- Que la existencia de un solo Inspector de denuncias de maltrato animal, ex empleado del departamento de Justicia y Vigilancia, explica porque las mismas no son atendidas con celeridad; que los animales agonizan y continúan bajo el yugo de sus maltratadores; y, que la inspección se efectúa cuando en muchas ocasiones los animales han muerto.
- f).- Se destaca la realización de campañas de esterilización en diferentes puntos de la ciudad, a bordo de una clínica móvil, detectándose la falta de difusión de la Ordenanza ya que la misma es desconocida por la mayoría de la población puesto que el Alcalde jamás la socializó.
- g).- Que el presupuesto de la Jefatura de Bienestar animal es irrisorio, citando como ejemplo que el presupuesto en la ciudad de Cuenca que cuenta con una población de 329.000 habitantes duplica al presupuesto de Guayaquil que tiene una población de más de 2'291.158 habitantes.

Razón por lo que recomiendan:

- 1.- La urgente reforma de la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales del Cantón Guayaquil, con la finalidad que se establezca las sanciones al infractor.
- 2.- Creación de una Comisaría dedicada exclusivamente a atender denuncias de maltrato animal.
- 3.- Incorporación de más inspectores del maltrato animal, pues actualmente existe solamente uno para atender a toda la Ciudad de Guayaquil
- 4.- Campaña de socialización de la Ordenanza.
- 5.- Incorporar a la Defensoría del Pueblo de forma más activa.
- 6.- Incorporar a la Gobernación del Guayas e Intendencia de Policía a la campaña que permita activar denuncias en contra del maltrato animal "CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL".
- 7.- Se incorpore a éste proceso a la Policía Metropolitana a través de capacitación, socialización de la ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía

4. RECOMENDACIONES.

Que, habiendo sido revisados los tres informes Técnico Provincial suscrito por los señores César Hidalgo Rivadeneira, servidor público responsable de apoyo técnico de acompañamiento y Abogado Rigoberto Abril, servidor responsable de la Oficina Provincial del Guayas; Informe final de Veeduría Ciudadana, suscrito por la señoras Mónica Chonillo Andriuoli, Coordinadora; Katiushka Delgado Sánchez, Subcoordinadora; Gilda Fuentes Mendoza; Paola Ludeña Navarrete y Rosa Maritza León Cervera, Secretaria de la Veeduría en mención, e Informe Técnico Nacional suscrito por Margarita Berrazueta G, Técnica Nacional de Control Social, informes que se relacionan entre sí y que han sido remitidos a la Coordinación General de Asesoría Jurídica Institucional, para la emisión del respectivo Informe Jurídico; se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas expedido mediante Registro Oficial No.918 de 09 de enero de 2017, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del CPCCS-T, conozca los informes técnico de acompañamiento provincial; Técnico Nacional de la Subcoordinación Nacional de Control Social y Final de la veeduría ciudadana conformada para: "Vigilar el cumplimiento a la Ordenanza de Apoyo a la Protección Integral de los animales de compañía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil" emita su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones efectuadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del citado Reglamento General.

- 4.1 Con respecto a las recomendaciones formuladas en el párrafo uno al siete del Informe Final de la Veeduría, mismas que guardan relación con la formulada en el numeral uno y dos de las recomendaciones del Informe Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, las cuales hacen referencia a las competencias y atribuciones exclusivas del GAD Municipal del Cantón Guayaquil, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda;** remitir copias de los informes técnicos y final de la veeduría ciudadana al Alcalde y Consejo Municipal del GAD Municipal de Guayaquil, con el objeto de que dichas instituciones

establezcan los mecanismos necesarios que viabilicen la implementación de las recomendaciones formuladas por el equipo veedor en el presente ejercicio de control social y que permitan la Reforma de la Ordenanza Municipal de Apoyo a la protección integral de las mascotas y animales de compañía, cuya normativa se vincule a lo estipulado en los artículos 249 y 250 del Código Integral Penal (COIP); y, además remitir copias de los informes técnicos y final de la veeduría ciudadana a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio del Ambiente, a fin de que dichas instituciones conozcan las conclusiones y recomendaciones formuladas por la veeduría ciudadana, procedan en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias tomen las medidas necesarias conducentes a la protección integral de mascotas y animales de compañía.

4.2 Con respecto a la recomendación formulada en el numeral tres del Informe Técnico Nacional de la Subcoordinación Nacional de Control Social; **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda**; remitir copias de los informes técnicos y final de la veeduría ciudadana a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio del Ambiente a fin de que dichas instituciones conozcan las conclusiones y recomendaciones formuladas por la veeduría ciudadana y procedan en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias a tomar las respectivas acciones y medidas necesarias humanizando a los tenedores de animales, cese el maltrato animal y se propenda a la protección integral a los animales de compañía.

4.3 Respecto de la recomendación enunciada en el numeral cuatro del Informe Técnico Nacional de la Subcoordinación Nacional de Control Social; **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda**, se proceda a la entrega de los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría ciudadana en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

5. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del mencionado Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** que una vez que los *informes técnicos* e informe final de la veeduría sean conocidos por el Pleno del CPCCS-T, se ordene su publicación y socialización en la página web del Consejo y de acuerdo a lo recomendado en el numeral cinco de las recomendaciones del Informe Técnico Nacional de la Subcoordinación Nacional de Control Social.

Atentamente,



Ab. Elcybel Garza.

Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Elaborado		Revisado	
Dra. Esperanza Jaramillo Salas.			

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

"VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL".

I. ANTECEDENTE

Con fecha 21 de noviembre 2017, se recibió en la Delegación Provincial CPCCS-GUAYAS, una iniciativa de ciudadanas integrantes de la Fundación Trato Ético de los Animales (TEA), quienes motivadas por espacios de información y difusión del CPCCS Delegación Guayas, decidieron conformar una Veeduría con el apoyo del CPCCS, cuyo objeto estaría enfocado a la protección de animales de compañía, mediante la aplicación y cumplimiento de la **Ordenanza de Apoyo a la Protección Integral de los Animales de Compañía**, publicada en la Gaceta oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.

Se inscribieron para conformar esta veeduría, 5 personas sensibilizadas con el tema del cuidado y protección animal, vinculadas al tema de denuncias en la Fundación TEA quienes recibieron oportuna atención de la Delegación Provincial CPCCS Guayas, y motivadas decidieron avanzar con el proceso de capacitación y posterior acreditación como Veedoras Ciudadanas.

En el desarrollo de la Veeduría no se registraron cambios en la estructura interna, su capacidad organizativa pudo sortear dificultades respecto a los horarios de estudio, trabajo y las responsabilidades de cada una de sus integrantes, reconociendo el permanente apoyo del técnico Lic. César Hidalgo, quien brindó sus orientaciones de manera oportuna durante el proceso.

II. **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ El artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Capítulo III, Sección Primera; Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones

- ❖ Artículo 53.- Naturaleza Jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

(...) s) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; (...)

De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- ❖ El artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, establece que "Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías".
- ❖ El artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Veedurías ciudadanas "son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas."

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas - RGV, hace referencia al concepto, naturaleza, ámbito territorial, temporalidad e integración de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9, y 10 del RGV, nov. 22-2016).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Ordenanza de Apoyo a la Protección Integral de los Animales de Compañía

Publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

msb

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

III. OBJETO Y ÁMBITO

Objeto: "Vigilar el Cumplimiento de la Ordenanza de Apoyo a la Protección Integral de los Animales de Compañía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil".

Ámbito: Cumplimiento de Normativa; Régimen Descentralizado Municipal (Ordenanzas Municipales)

IV. EQUIPO DE VEEDORAS Y COORDINADORA

La Veeduría estuvo integrada por 5 ciudadanas, quienes eligieron como su Coordinadora, a la señora Mónica Pamela Chonillo Andriuoli.

NOMBRE COMPLETO VEEDORA	CÉDULA CIUDADANÍA
Mónica Pamela Chonillo Andriuoli (Coordinadora)	090890503-7
Katuska Elizabeth Delgado Sánchez (Subcoordinadora)	092712439-6
Paola Francisca Ludeña Navarrete	171148616-5
Gilda Viviana Fuentes Mendoza	091054991-4
Rosa Maritza León Cervera	090423102-4

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de Inicio y Notificación:

El 21 de diciembre 2017 marca el inicio de la Veeduría acreditada para 4 (cuatro) meses), mediante Oficio No. CPCCS-SNPP-2017-1368-OF de Notificación entregado al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guayaquil, emitido conforme lo dispone el Art. 36 del Reglamento General de Veedurías.

Fecha de Finalización:

El proceso de veeduría concluyó el 21 de abril 2018.

Fecha de entrega del Informe Final

Las Veedoras en cumplimiento al Art. 39 del Reglamento General de Veedurías, que dispone la entrega del Informe Final al término de la Veeduría Ciudadana, procedieron a entregar su Informe Final con fecha 15 de mayo 2018.

Como parte del Informe, se adjuntan ANEXOS (documentos y fotografías).

Síntesis del desarrollo de la Veeduría

El texto del Informe evidencia conocimiento y entendimiento por parte de las Veedoras, respecto al tema que fue motivo de vigilancia, lo cual aportó a un seguimiento de acciones de forma eficiente, ágil y dinámica.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Teniendo como punto de partida la **ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA** (Ver Adjunto), las Veedoras ejecutaron su Plan de Trabajo que contemplaba constatar de forma personal, algunos aspectos como el trato que reciben las mascotas en locales de venta, así como por parte de los comerciantes ambulantes que se dedican a este negocio en las calles de la ciudad de Guayaquil; así también observar el trámite que tienen las denuncias presentadas en caso de maltrato al animal y su atención; verificación de Código Catastral como requisito para ingresar denuncia de maltrato; verificación de información respecto a ofrecimiento de construcción de Refugio Municipal para animales de compañía, entre otras.

Lo más destacado de sus actividades se resume en la generación de varias acciones oficiosas requiriendo información a distintas instancias, como se cita a continuación:

- Solicitud de Informe de Presupuesto Anual al Departamento de Bienestar Animal del GAD Municipal de Guayaquil.
- Solicitud de información respecto a la construcción de Refugio Municipal para Mascotas.
- Solicitud de Informe de Denuncias de Maltrato Animal presentadas ante el GAD Municipal de Guayaquil.
- Solicitud de Informe de Comerciantes de Cachorros sancionados.
- Solicitud de Revisión de Requisito -Código Catastral- para ingreso de denuncias.
- Visita a Federación Ecuatoriana de Fútbol por caso "Brauny" -Club Sport Emelec.
- Entrevistas con Autoridades vinculadas al tema de Veeduría.
- Reuniones con funcionarios públicos.
- Visitas y recorridos por locales de venta de mascotas (bajo el rol de compradoras ficticias).
- Informe de Veedora Katuska Delgado, sobre visita efectuada a las tiendas de mascotas.
- Reuniones de Trabajo de Equipo de Veeduría.
- Reuniones Técnicas con funcionario del CPCCS Guayaquil.

Se destaca la organización del grupo, y buen liderazgo de su Coordinadora.

APOYO INSTITUCIONAL

Se destaca el apoyo y asistencia técnica permanente del Técnico de la Delegación Guayas, tal como lo registran las Veedoras en su Informe Final "El constante acompañamiento de César Hidalgo, sus recomendaciones y predisposición favorable fueron factores claves para ir avanzando". (Página 1, penúltimo inciso).

Las principales actividades cumplidas fueron:

- Asistencia Técnica Permanente a las Veedoras.
- Creación de un chat grupal, como mecanismo de comunicación.
- Acompañamiento a recorridos y visitas de campo.
- Capacitación para la elaboración del informe final, entrega de formato; y revisión del mismo.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

Conclusiones

- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil viene realizando pequeños esfuerzos en el control de fauna urbana, a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía, algo que no se compadece con la magnitud del problema que se origina en la ciudad más populosa del país (2'291.158 habitantes).
- En el año 2004, fue expedida la primera Ordenanza que regulaba el control, manejo y tenencia de animales de compañía del cantón Guayaquil, la cual fue sustituida por la actual. Contemplaba faltas leves, graves y muy graves con sus respectivas multas, algo de lo cual carece la actual Ordenanza.
- Los pequeños esfuerzos realizados en la actualidad saltan a la vista, no como producto de una política propia de este GAD, sino de la iniciativa particular de un Concejal, Josué Sánchez.
- Pese a que la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía entró en vigencia el año 2016, recién el año 2018 cuentan con un empleado exclusivamente para atender denuncias de maltrato animal, ya que antes las derivaban a inspectores del Departamento de Justicia y Vigilancia.
- La presencia de un solo inspector de denuncias de maltrato animal, ex empleado del departamento de Justicia y Vigilancia, explica porque las mismas no son atendidas con celeridad. Los animales agonizan, continúan bajo el yugo de sus maltratadores y la inspección se da cuando muchas ocasiones han muerto.
- A diferencia del manejo de denuncias de maltrato animal que se llevó a cabo en la Comisaría de la Dirección Provincial de Salud, hasta antes que el Gad municipal asumiera la competencia, no se llevan a cabo las audiencias en presencia de ambas partes.
- Cabe destacar la realización de campañas de esterilización en diferentes puntos de la ciudad, a bordo de una clínica móvil. Hace falta difusión de la Ordenanza, la cual es desconocida para la mayoría de la población puesto que el Burgomaestre jamás la socializó.
- El presupuesto de la Jefatura de Bienestar Animal es irrisorio, por citar solo un ejemplo, el de Cuenca (329.000 habitantes) duplica a Guayaquil, así nos lo ha informado la Sra. Carmita Ávila Paredes, Presidenta de Rescate Animal Cuenca.
- El Municipio de Guayaquil está en pañales en materia de manejo de fauna urbana, casi dos décadas de retraso

Recomendaciones:

- Urge reformar a la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales del cantón Guayaquil, a fin de que establezca sanción al infractor cuando es inquilino, ya que actualmente se sanciona al dueño del inmueble quien no siempre es el propietario del animal objeto de la denuncia.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

- Creación de una Comisaría dedicada exclusivamente a atender denuncias de maltrato animal.
- Incorporación de más inspectores de maltrato animal, en la actualidad existe uno solo para la ciudad más populosa del país.
- Campaña de sociabilización de la Ordenanza usando la imagen de "Juan Pueblo Animalista".
- Incorporar a la Defensoría del Pueblo de manera más activa pues pese a haber solicitado una reunión por escrito hace tres meses y luego ir personalmente a requerir lo mismo, hasta la fecha de cierre de este informe no nos han agendado día y hora.
- Incorporar a la Gobernación de Guayas, Intendencia de Policía a la campaña que permita activar denuncias de maltrato animal, "**CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL**".
- Incorporar a este esfuerzo conjunto a la Policía Metropolitana a través de capacitación-sociabilización Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía, la cual no conocen.

VI .VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO

CONCLUSIONES

1. Informe Final y Anexos: Al concluir el proceso de Veeduría, en cumplimiento al Art. 39 del Reglamento General de Veedurías, las Veedoras procedieron a entregar su Informe Final, dentro del término de tiempo establecido.
2. El proceso de veeduría terminó conforme lo prevé el **Art. 43** del Reglamento General de Veedurías, "literal a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada;"
3. Actualización de Ordenanza: La primera Ordenanza para el control, manejo y tenencia de animales de compañía, se expidió en el año 2004 y fue reformulada en el año 2016, sin embargo amerita ser revisada y actualizada pues existen vacíos que deben ser atendidos, por ejemplo: establecimiento de faltas leves, graves y muy graves con sus respectivas multas. Establecimiento de sanción al dueño del inmueble quien no siempre es el propietario del animal, objeto de denuncia;
4. La presencia de un (1) sólo funcionario en calidad de Inspector de Denuncias de maltrato animal, resulta insuficiente para atender las quejas y problemas de todo el cantón Guayaquil. Falta una Comisaría de Atención Especial.
5. Falta de campañas de socialización sobre Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, entendiéndose por ello, el respeto a la vida en condiciones apropiadas. por parte del GAD Municipal de Guayaquil.
6. No se respeta la Ordenanza.

RECOMENDACIONES AL PLENO DEL CPCCS

1. Que en ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico de Acompañamiento Provincial, así como el Informe Técnico Nacional, remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones presentadas, conforme lo dispone el Art. 40 del Reglamento General de Veedurías "*El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y*

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Control Social, emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá se entregue los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría". (...)

2. Remitir 1 (una) copia completa del Informe Final de Veeduría al Alcalde del GAD Municipal de Guayaquil, para que:

- Conozca el contenido del Informe Final de Veeduría, sus Conclusiones y Recomendaciones; y, los hechos narrados en acápite especial (página tres del mencionado Informe), solicitando a la Autoridad Municipal, su atención y respuesta a los planteamientos efectuados por la Veeduría;
- Intervenga de acuerdo a sus competencias, en la revisión y reforma de la actual *Ordenanza de Apoyo a la Protección Integral de Animales de Compañía*, para que se establezcan faltas y multas a los infractores;
- Se considere desde la Autoridad Municipal, la implementación de Audiencias con la presencia de ambas partes, como se ejecutaban en la Comisaría de la Dirección Provincial de Salud, hasta antes que el GAD Municipal de Guayaquil asumiera esta competencia;
- Se considere la creación de una Comisaría para que brinde atención de denuncias de maltrato animal;
- Se tenga presente la aplicación y cumplimiento del Art. 149 del Código Orgánico del Ambiente que determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son los encargados de prevenir y controlar la sobrepoblación de animales (...); y el Art. 150 del mismo cuerpo legal, determina que contarán con mecanismos temporales para rescatar animales de compañía abandonados o maltratados tales como centros de acogida temporal.

Recomendaciones que se hacen al GAD Municipal de Guayaquil, en virtud de dinamizar la atención al usuario, rescatando lo positivo de la primera Ordenanza que data del año 2004, y que bien podría complementar a la Ordenanza actual (expedida en el año 2016).

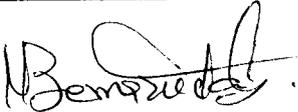
3. Remitir 1 (una) copia completa del Informe Final de Veeduría, a la Defensoría del Pueblo; y, al Ministerio del Ambiente, para que conozcan los resultados, conclusiones y recomendaciones de la Veeduría, y procedan a su atención según sus atribuciones y competencias, en razón de estarse afectando derechos de los animales y de incumplirse Ordenanzas.

4. Reconocer la gestión del equipo de Veedoras, que han puesto de manifiesto su sensibilidad y entrega para ejecutar la vigilancia propuesta, haciéndonos reflexionar sobre el respeto a la vida de otros seres vivos, como son los animales de compañía; y extender Certificados por su participación ciudadana, conforme lo prevé el Art. 40 del Reglamento General de Veedurías, anteriormente citado en el numeral 1, de este acápite.

5. Disponer la socialización de resultados de este proceso de Veeduría en territorio, conforme lo prevé el literal d) del Art. 26 del Reglamento General de Veedurías; para lo cual la Delegación Provincial CPCCS-GUAYAS, convocará la presencia y participación del Alcalde del

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Guayaquil, la Defensoría del Pueblo, Ministerio del Ambiente, Medios de Comunicación, Veedoras; y, ciudadanía en general, para que se conozcan y difundan los resultados de ésta Veeduría, haciendo propicio el momento para invitar a la reflexión sobre la tenencia responsable de animales de compañía, y abrir espacio al diálogo y/ acuerdos entre las partes, motivando a la ciudadanía para que se involucre participando en temas de interés de la colectividad que son de responsabilidad de todos, el cuidar y defender.

Quito junio 20, 2018	 Margarita Berrazueta G. TÉCNICA NACIONAL DE CONTROL SOCIAL
----------------------	--



Memorando Nro. CPCCS-SNI-2018-0533-M

Guayaquil, 17 de mayo de 2018

PARA: Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: Envío Informe Final e Informe Técnico veeduría a Ordenanza de Protección
Animales de compañía en Guayaquil

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto el Memorando No. CPCCS-SNCS-2018-0283-M suscrito por el Cpa. César Hidalgo Rivadeniera, remitiendo los **ORIGINALES** del Informe Final e Informe Técnico de la veeduría "**VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANMALES DE COMPAÑÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**".

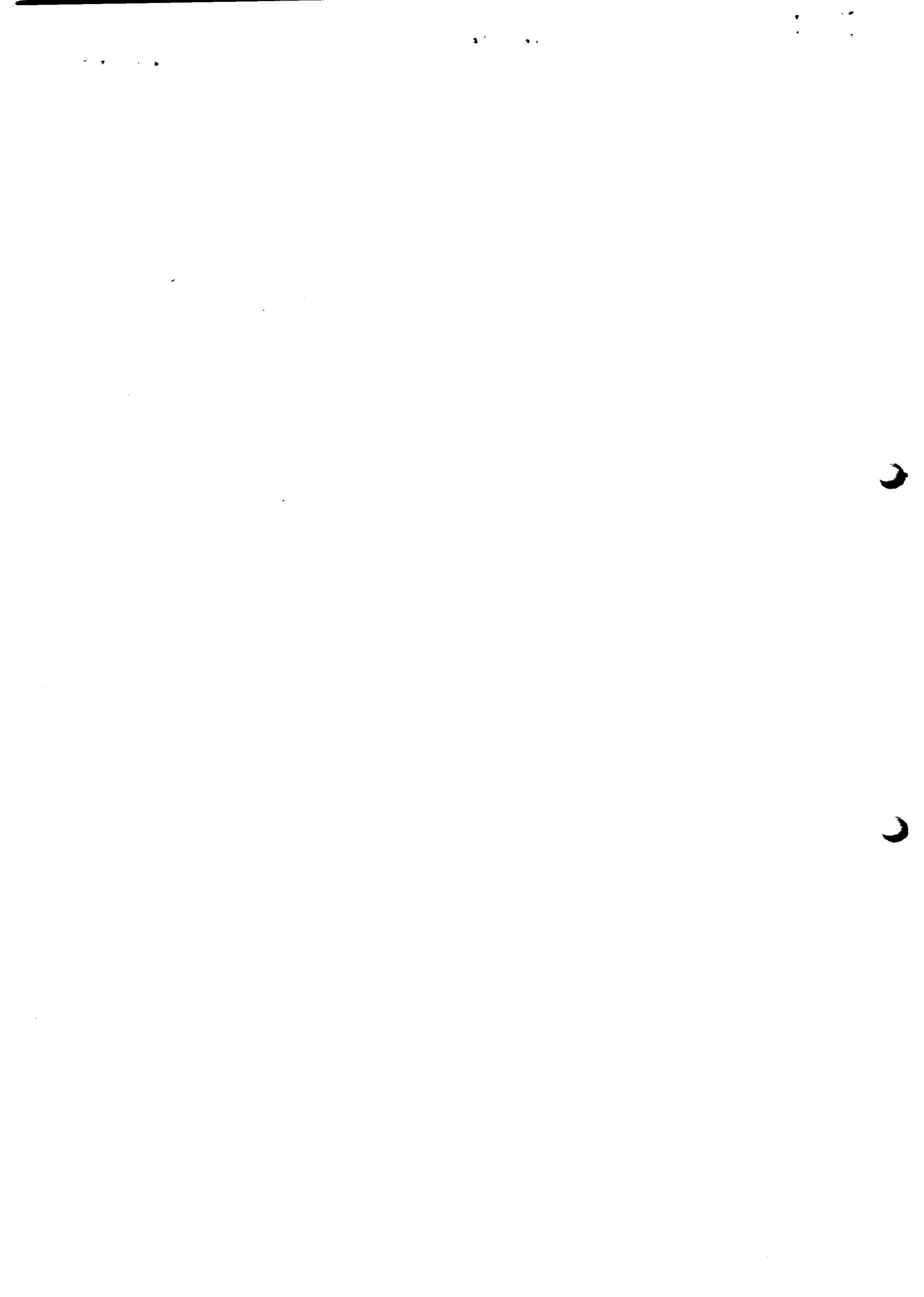
Atentamente,

Abg. Rigoberto Mauricio Abril Quinteros
DELEGADO PROVINCIAL, ENCARGADO



Anexos:

- cpcas-sncs-2018-0283-m.pdf





CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

#MAGGY:
- FOLIO PREPARADO INFORME
SEGUN AN. 39 RGUC.
- SEQUIA FORMAS DE GOIA INTERNA
- HASTA 24-05-18.
- 21/05/18.

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2018-0283-M

Guayaquil, 16 de mayo de 2018

PARA: Sr. Abg. Rigoberto Mauricio Abril Quinteros
Delegado Provincial, Encargado

ASUNTO: ENVÍO DE INFORME FINAL E INFORME TÉCNICO DE VEEDURÍA
A LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA
DE GUAYAQUIL

Rigoberto
16/05
21/05/18

De mi consideración:

Por medio de la presente remito Informe Final e Informe Técnico con los debidos anexos de sustento de seguimiento, del proceso de la Veeduría Ciudadana para **VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con el fin de ser remitidos en forma física a la Subcoordinación Nacional de Control Social para continuar con el proceso conforme lo determina el Art.39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Se recomienda que a su vez usted como Delegado remita a la Subcoordinación Nacional de Control Social adjuntando en PDF los respectivos Informes y los debidos anexos de sustento, para tener mayor confiabilidad en el envío de la documentación.

Atentamente,

Cpa. Cesar Michael Hidalgo Rivadeneira
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y MONITOREO

Anexos:

- informe_técnico_e_informe_final_veeduría_proanimal_1.pdf
- informe_técnico_e_informe_final_veeduría_proanimal_2.pdf

Copia:

Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

Srta. Elina Margarita Berrazueta González
Asistente de Prevención 1

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DELEGACION GUAYAQUIL	
Revisado:	
Fecha: 16/05/18	Hora: 11h40
N. Hojas Anexas:	
Firma Responsable	



CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2018-0283-M

Guayaquil, 16 de mayo de 2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nabot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Miércoles 31 de Agosto de 2016 No. 48

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.....2

APROBACIÓN de PLANOS de 24 cooperativas: 1) Las Delicias; 2) 4 de Marzo; 3) 4 de Marzo – Jacobito Bucaram; 4) Independencia II; 5) Mélida Toral; 6) Brisas del Salado; 7) Nelson Mandela II; 8) Valladolid; 9) Luz América; 10) Los Ángeles II; 11) Andrés Quiñónez II, 12) Isla del Valle; 13) El Paraíso; 14) Fuerza de los Pobres; 15) 3 de Mayo; 16) Vencer o Morir III, 17) Nuevo Ecuador 2; 18) Las Mercedes; 19) Nuevo Rumbo; 20) 7 de Octubre; 21) Toral y Los 5 Magníficos; 22) Nuevo Ecuador 3; 23) Nueva Guayaquil; y, 24) Reinado Quiñónez, constantes en el informe DAJ-IJ-2016-11906, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.....9

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, la ciudad de Guayaquil tiene un amplio número de perros y gatos respecto de los cuales, por razones de salud pública, es procedente intensificar su protección;
- QUE**, a efectos de la protección de tales animales es fundamental contar con un apropiado marco institucional de apoyo;
- QUE**, para viabilizar tal protección es importante contar con un censo y registro de los mismos, como importantes herramientas de gestión;
- QUE**, las relaciones de colaboración de entidades tanto públicas como

privadas son determinantes en la ejecución de la presente ordenanza;

QUE, la Ley Orgánica de la Salud fija a los Municipios un papel de control respecto de los animales callejeros;

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República

EXPIDE:

La siguiente **ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA**

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS

Art. 1.- Objeto.- En aplicación de los principios de colaboración y complementariedad, el objeto de la presente ordenanza es el de apoyar la protección integral de los animales de compañía. Para el efecto la Municipalidad de Guayaquil gestionará el apoyo de instituciones que se dediquen a la protección animal o tengan relación con ésta, sean públicas o privadas

Art. 2.- De los instrumentos básicos de gestión.- Son instrumentos básicos de gestión para el apoyo a la protección integral de los animales de compañía, los siguientes:

- a. Las relaciones institucionales con otras entidades de los ámbitos público y privado;
- b. El censo de los animales de compañía;
- c. El apoyo a las entidades gubernamentales competentes en materia de protección de animales de compañía, o en competencias relacionadas o de apoyo con dicha protección; en especial el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Agricultura;
- d. Las campañas de concientización ciudadana respecto de la protección,

tenencia responsable, buen cuidado y prohibición del maltrato, en todas sus variedades, respecto de los animales de compañía;

- e. La creación y el fortalecimiento de la Jefatura de Protección de los animales de compañía en el Municipio de Guayaquil;
- f. El diseño y la ejecución de programas de control y monitoreo de animales de compañía callejeros. Al efecto, la Municipalidad de Guayaquil apoyará la gestión de otras instituciones que trabajen en este ámbito, o relacionados directamente con éste.
- g. La colaboración de organizaciones no gubernamentales preocupadas por la protección de los animales de compañía. En este sentido la Municipalidad de Guayaquil a través de la Jefatura de Protección de los animales de compañía tendrá permanentemente una actitud de apertura institucional.
- h. El reconocimiento anual a personas naturales o jurídicas que se hayan destacado en la protección de animales de compañía.
- i. El patrocinio o apoyo a instituciones u organizaciones relacionadas con la protección y/o salud de animales de compañía.

Entiéndase, para los efectos de esta ordenanza, por animales de compañía, a perros y gatos.

Art. 3.- Ámbito.- Esta ordenanza se aplicará a los titulares, tenedores, guías, manejadores, entrenadores de animales de compañía. En cuanto a las prohibiciones de maltrato a dichos animales, se aplicará a toda la comunidad e instituciones de Guayaquil o que laboren en Guayaquil.

La ciudadanía y las instituciones antes referidas están obligadas a colaborar con la Municipalidad de Guayaquil en el apoyo a la protección integral de los animales de compañía.

CAPÍTULO II**OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

Art. 4.- Obligaciones de los titulares de animales de compañía.- Los titulares de animales de compañía tienen el deber de cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Tener el número de animales que pueda mantener, de acuerdo a los principios de bienestar animal;
- b) Proporcionar a los animales un alojamiento adecuado, manteniéndolos en buenas condiciones físicas, psíquicas y fisiológicas, de acuerdo a sus necesidades según la especie, edad y condición;
- c) Someter a los animales a los tratamientos médicos veterinarios preventivos y curativos que pudieran precisar;
- d) Socializar a los animales con sus congéneres o hacerlos interactuar con la comunidad, a fin de adaptarlos a una convivencia sana;
- e) Proporcionar un trato adecuado, sin infringir dolor, sufrimiento físico ni psíquico, ni maltrato alguno;
- f) Permitir que se ejercite físicamente según las necesidades de su especie, bajo condiciones que no pongan en peligro la integridad física de otros animales o de personas;
- g) Controlar la reproducción del animal por medios científicos, de ser el caso;
- h) Proteger al animal del dolor, sufrimiento, heridas, enfermedad y miedo;
- i) Alojar al animal con o sin otros animales de su especie, de acuerdo con las exigencias etológicas de su especie y del individuo;
- j) De ser el caso, identificar al animal por medios indoloros, como mediante instrumentos o técnicas en la parte subcutánea de su cuerpo, de cuya

implantación estará encargado un médico veterinario u otra persona autorizada por el ente rector nacional en salud pública;

- k) Responder por los daños y perjuicios que el animal ocasione a un tercero, sea en la persona o en los bienes, así como a otros animales, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el Código Orgánico Integral Penal;
- l) Agotar los recursos necesarios para la búsqueda y recuperación de animales de compañía perdidos. -
- m) Recoger las deposiciones de los animales de compañía en sus paseos o tránsito por las veredas, caminos, espacios públicos y vías públicas en general. Tales deposiciones no podrán ser arrojadas en tales lugares, so pena de las responsabilidades correspondientes.

Los tenedores, guías, manejadores y entrenadores de animales de compañía tienen el deber de proteger, cuidar y no maltratar a los animales de compañía.

Art. 5.- Actos prohibidos contra los animales de compañía.-

- a) Provocarles daño o sufrimiento;
- b) Abandonarlos en lugares públicos o privados, o en la naturaleza;
- c) Permitir que deambulen sin la debida supervisión de un responsable;
- d) Mantenerlos en espacios anti-higiénicos que no les permitan realizar sus necesidades etológicas o sociales;
- e) Mantenerlos en habitáculos aislados o sin el espacio necesario, de acuerdo a su tamaño y normal desenvolvimiento, o totalmente expuestos a las inclemencias del clima;
- f) Encadenarlos o atarlos como método habitual, o privarlos de su movilidad natural;

- g) Practicarles o permitir que se les practique mutilaciones innecesarias y estéticas, salvo el caso de tratamiento veterinario específico por alguna patología, o esterilización;
- h) Privarlos de la alimentación y/o agua necesarios para su normal desarrollo, o suministrarles alimentos que contengan sustancias que le puedan causar daños o sufrimiento;
- i) Administrarle cualquier sustancia venenosa o tóxica, o provocar deliberadamente que el animal la ingiera, con excepción de los procedimientos eutanásicos aplicados por un médico veterinario debidamente acreditado;
- j) Obligarlo a trabajar o a producir, si es que está enfermo o desnutrido, así como someterlo a una sobre explotación que ponga en peligro su salud física o psicológica, aun si está sano, como cuando se le hace llevar una carga igual o superior a su peso;
- k) Utilizar, entrenar, criar o reproducir animales para peleas, así como también, asistir, fomentar u organizar dichas peleas;
- l) Permitir la reproducción indiscriminada de animales, sin considerar sus características anatómicas, genéticas, psíquicas y de comportamiento, que pudieran poner en riesgo la salud y bienestar de la madre y/o sus crías;
- m) Se prohíbe la experimentación en animales, salvo para fines educativos de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y previa autorización de autoridad competente;
- n) Donarlos en calidad de premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales;
- o) Vender o donar animales a menores edad, sin la presencia y autorización expresa de su representante legal;
- p) Comercializar animales de compañía de manera ambulatoria, y por ende en calles, avenidas, mercados y otros sitios públicos. No se necesitará de denuncia para que la Municipalidad de Guayaquil a través de la Jefatura de Protección de los animales de compañía, directamente o a través de un tercero proceda a retirar a los animales y trasladarlos al órgano competente, para su adopción o entrega a una organización de protección animal registrada. Para ello, podrá actuar coordinadamente con la Policía Nacional y demás instituciones públicas relacionadas con la materia;
- q) La zoofilia o bestialismo;
- r) Utilizar animales domésticos para pornografía;
- s) Criar, reproducir o vender animales en establecimientos que no cumplan con los parámetros de bienestar animal establecidos en la presente Ordenanza o que no se encuentren registrados en el **órgano competente**;
- t) Usar métodos indiscriminados de caza o de control de depredadores naturales, que no permitan diferenciar si las presas resultantes serán animales domésticos o especies protegidas;
- u) Usar herramientas que causen un choque eléctrico como método de castigo o de intimidación para el manejo o entrenamiento de animales de compañía;
- v) Al descubrir un animal de compañía enfermo, herido, en peligro o en necesidad de ayuda, no informar a su titular, o a las autoridades competentes, o a organizaciones de protección animal debidamente legalizadas, o a un médico veterinario, para que pueda ser

atendido; a no ser que otras personas ya estén atendiendo al animal o ya hayan informado a las personas relevantes; y,

- w) Capturar animales de compañía, entregarlos voluntariamente o establecer programas de entrega voluntaria de animales, para que se realicen experimentos o prácticas médicas en ellos. Los centros de hospedaje de animales no podrán destinar animales para que se realicen experimentos con ellos.

Art. 6.- Medidas sanitarias.- La persona responsable como titular o tenedor de un animal de compañía deberá adoptar las medidas necesarias para impedir que éste ensucie las vías y los espacios públicos y, en caso de que esto ocurra, debe proceder a limpiar dicha vía o espacio.

CAPÍTULO III

APOYO A PROGRAMAS DE PROTECCIÓN; REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, CENSO, RESCATE, COLABORACIÓN Y PROGRAMAS MASIVOS

Art. 7.- Programas de prevención y control.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil podrá apoyar programas de prevención de enfermedades y de control de la reproducción de perros y gatos en forma directa o a través de terceras instituciones.

Las instituciones protectoras de animales, legalmente constituidas y reconocidas podrán apoyar los programas de prevención y control de las poblaciones de perros y gatos, en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y el Ministerio de Salud Pública, fundamentalmente.

Art. 8.- Registro de animales de compañía.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil llevará un registro de los animales de compañía. El levantamiento e implementación del registro será regulado a través de la normativa que se dicte para el efecto.

Los titulares de animales de compañía podrán inscribirlos en el registro municipal de animales de compañía. Los animales registrados podrán acceder a programas de revisión anual de salud, desparasitación, vacunación y esterilización, para lo cual la Municipalidad de Guayaquil actuará en forma coordinada con el Ministerio de Salud Pública, en todo lo necesario y pertinente. Estos programas se ejecutarán de forma directa o a través de terceros.

Los animales de compañía registrados en el GAD Municipal de Guayaquil tendrán acceso a espacios públicos como parques, explanadas y plazas definidas por la Municipalidad de Guayaquil, conforme a reglas de higiene y convivencia responsable, donde podrán adecuarse áreas específicas para animales de compañía.

Al propietario de todo perro o gato registrado en el Municipio de Guayaquil se le asignará una credencial con información básica sobre dicho titular. Respecto del perro o gato de su propiedad, la placa de identificación, que será solventada por dicho titular, contendrá por lo menos: el nombre del animal, el nombre y apellidos de su titular, teléfono de éste y número de registro otorgado.

Art. 9.- Censo.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil efectuará censos de perros y gatos en su jurisdicción. La información se considerará pública, pudiendo acceder a la misma toda persona natural o jurídica que la requiera. Los resultados de dicho censo serán informados al Ministerio de Salud Pública.

Art. 10.- Procedimiento a seguir con animales abandonados o perdidos.- Los animales de compañía abandonados o perdidos podrán ser rescatados y atendidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través de sociedades protectoras de animales o de contratistas con los que suscriba convenios de colaboración o contratos, según el caso. Ello sin perjuicio del trabajo del Ministerio de Salud Pública. En todo caso se maximizará la colaboración interinstitucional. El rescate debe hacerse en forma tal que no cause dolor, sufrimiento o angustia al animal.

Tratándose de animales perdidos se notificará al titular de manera inmediata, para efectos de su recuperación.

Cuando un animal de compañía sea entregado en adopción, deberá ser previamente esterilizado, desparasitado y vacunado.

Art. 11.- Convenios de colaboración.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil podrá celebrar convenios de colaboración con entidades protectoras de animales que brindarán su apoyo en el rescate de animales abandonados o perdidos en la vía pública; en su colocación en los Centros de Acogida o Albergues/Centros de adopción debidamente autorizados.

Así mismo podrá celebrar convenios interinstitucionales con otras entidades, públicas o no, nacionales o extranjeras, universidades, en orden al cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 12.- Programas masivos.- Como medida eficaz para la prevención de enfermedades y el control poblacional de perros y gatos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil podrá realizar campañas de vacunación, esterilización y adopción de animales, para lo cual podrá contar con el apoyo de instituciones protectoras de animales registradas, y efectuará las coordinaciones necesarias y pertinentes con el Ministerio de Salud Pública y los órganos o instituciones del caso.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN INSTITUCIONAL

Art. 13.- De la Jefatura de Protección de los animales de compañía.- Créase la Jefatura de Protección de animales de compañía dentro de la Dirección de Salud Municipal. Tal Jefatura se encargará de ejecutar los instrumentos básicos de gestión previstos en la presente ordenanza. Y lo realizará respetando el ordenamiento jurídico de la República.

La Jefatura de Protección de animales de compañía será la contraparte de los

convenios que suscriba la Municipalidad de Guayaquil con instituciones públicas y privadas. En el caso de los contratos que se suscriban para el cumplimiento de la presente ordenanza, podrá actuar como administradora de los mismos.

Será competente para ejecutar todas las acciones razonablemente necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza. El Reglamento Orgánico Funcional desarrollará las funciones específicas de esta Jefatura.

La Jefatura de Protección de animales de compañía apoyará el rescate, la rehabilitación y la reinserción de los animales de compañía.

El titular de la Jefatura de Protección de los animales de compañía elaborará un Plan Operativo de Vigencia Anual, el mismo que será aprobado por el Alcalde de Guayaquil o su delegado. Dicho Plan será cumplido permanentemente y constituirá una herramienta fundamental para valorar el desempeño de dicho titular. La vigencia del Plan será desde el primer día laborable de cada año hasta el 31 de diciembre.

CAPÍTULO V

GLOSARIO

Art. 14.- Glosario.- Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se utilizará el siguiente glosario. Las definiciones constantes en esta Ordenanza son parte constitutiva de la misma y se entenderán en el sentido siguiente:

- 1. Albergues o Centros de Adopción de animales de compañía sin hogar:** Instalaciones que sirven como espacio de acogida a animales sin hogar, perdidos o abandonados, en las que se les provee de atención médica, alimentación y cuidados, y en los que luego de su rehabilitación se busca sean adoptados por nuevos titulares. Estas instalaciones son manejadas por instituciones protectoras de animales.

2. Animales Abandonados: animales de compañía solos, sin compañía de persona alguna o que no se encuentran en un predio con muestras de estar habitado, generalmente desnutridos, enfermos o atropellados que no llevan ninguna identificación de su origen o de su titular.

3. Animales Perdidos: animales de compañía que se encuentran circulando en las calles o vías públicas mostrando un comportamiento errático y desorientado, portando o no su identificación y sin persona acompañante alguna.

Los animales abandonados y perdidos se consideran callejeros. De igual forma se consideran callejeros los animales de compañía comercializados en la vía pública o en lugares no autorizados.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil podrá crear incentivos para las personas naturales o jurídicas que:

1. Denuncien casos de maltrato de animales de compañía.
2. Auxilien animales en situación de necesidad cuando no hubieren provocado dicha condición.
3. Esterilicen a sus perros o gatos.
4. Los establecimientos de crianza y venta de animales que ofrezcan o coloquen animales en adopción.
5. Las personas que adopten animales de instituciones protectoras de animales.

SEGUNDA.- La Municipalidad de Guayaquil gestionará prioritariamente la suscripción de convenios interinstitucionales con el Ministerio de Salud Pública y otras entidades gubernamentales relacionadas

con la aplicación de la presente Ordenanza. Así mismo procurará suscribir convenios de colaboración con Colegios, Asociaciones o gremios de veterinarios, con universidades públicas y privadas y en general con entidades de la sociedad civil en orden al cumplimiento efectivo de la presente normativa.

En las relaciones institucionales con el Ministerio de Salud Pública se hará énfasis en la colaboración a nivel de información, en el apoyo respecto de las campañas de vacunación de animales de compañía, y en todos los aspectos orientados a viabilizar con oportunidad y eficacia la protección de dichos animales.

TERCERA.- La Municipalidad de Guayaquil, considerando la normativa sobre la tenencia y manejo responsable de perros y gatos, remitirá, a través de los órganos pertinentes, los casos que no sean de su competencia al Ministerio de Salud Pública o a los órganos o instituciones que asuman las competencias de dicho Ministerio.

CUARTA.- El registro de los animales de compañía tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser actualizado anualmente.

QUINTA.- La venta ambulante de perros y gatos, o su comercialización en locales no autorizados será sancionada con el 50% del salario básico unificado. En caso de reincidencia la sanción será de un salario básico unificado.

SEXTA.- Los titulares de perros que no recojan en forma inmediata las deposiciones de dichos animales en la vía pública, serán sancionados con el diez por ciento de un salario básico unificado. En caso de reincidencia la sanción será de USD\$ 60.00.

Serán competentes para conocer y sancionar las conductas establecidas en las dos disposiciones anteriores, los comisarios municipales. Para el efecto utilizarán el procedimiento pertinente previsto en el COOTAD.

SÉPTIMA.- Todo propietario de uno o varios perros deberá mantenerlos con las

debidas seguridades dentro de su casa, de tal manera que los mismos no puedan sacar la cabeza y morder a los transeúntes.

OCTAVA.- Sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondan y de las acciones de remediación pertinentes, quien incurriere en alguno de los actos prohibidos contra los animales de compañía previstos en la presente ordenanza, será sancionado con una multa del 10% de un salario básico unificado, previo el juzgamiento pertinente por uno de los comisarios municipales. Para el efecto se aplicarán las normas del caso preestablecidas en el COOTAD.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las disposiciones de la presente Ordenanza prevalecerán sobre otras que se le opongan y regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas que deseen registrar sus animales de compañía en el GAD Municipal de Guayaquil podrán hacerlo, preferentemente, en el plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Deróguese la "ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, CONTROL, COMERCIALIZACIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE UTILIZAN EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DENTRO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", que fue aprobada por el I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 26 de noviembre del año 2004.

La presente reforma se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, y regirá desde su publicación en ésta.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

Ab. Carlos Limongi Hanna
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA", fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas dieciocho y veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

Ab. Carlos Limongi Hanna
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquil, 29 de agosto de 2016

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente "ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 29 de agosto de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME TÉCNICO PROVINCIAL PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ANTECEDENTES:

Con fecha 21 de noviembre del 2017 mediante iniciativa ciudadana, se solicitó la conformación de una Veeduría Ciudadana para vigilar el fiel cumplimiento Ordenanza expedida por el GAD Municipal de Guayaquil en relación a la protección integral de animales de compañía.

Una vez recibida la documentación de dos personas adicionales a las que hicieron la propuesta inicial, se hizo la revisión debida de los documentos habilitantes entregados por los solicitantes (formulario de inscripción y de las respectivas copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación) con lo cual se determinó que no se encuentran con inhabilidad alguna de las mencionadas en el Art. 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Siendo acreditadas la totalidad de las asistentes que fueron previamente convocadas, acudieron a la cita y trabajaron en jornada completa de 19 Y 20 de diciembre del 2017, procediendo a elaborar y entregar el Plan de Trabajo de la Veeduría Ciudadana.

BASE LEGAL:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- **Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;**
- **Que el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce este derecho de participación, disponiendo que: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad**
- **Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;**

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- **Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;**

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- **Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 10 del RGVC).**
- **Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.**

SOLICITANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. NO.
Mónica Pamela Chonillo Andrivoli	090890503-7
katuska Elizabeth Delgado Sánchez	092712439-6
Paola Francisca Ludeña Navarrete	171148616-5
Gilda Viviana Fuentes Mendoza	091054991-4
Rosa Maritza León Cervera	090423102-4

OBJETO Y ÁMBITO:

Ámbito: Cumplimiento a Ordenanzas Municipales

EQUIPO DE VEEDORAS

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. NO.
Mónica Pamela Chonillo Andrivoli- Coordinadora	090890503-7
katuska Elizabeth Delgado Sánchez- Subcoordinadora	092712439-6
Paola Francisca Ludeña Navarrete	171148616-5
Gilda Viviana Fuentes Mendoza	091054991-4
Rosa Maritza León Cervera	090423102-4

Fecha de acreditación: 20 de diciembre del 2017

Fecha de notificación de inicio de la Veeduría Ciudadana: 21 de diciembre del 2017 mediante Oficio Nro. CPCS-SNPP-2017-1368-OF se notificó al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil.

Con una temporalidad de 4 meses para el cumplimiento de las acciones del Plan de Trabajo entregado por los Veedores acreditados en el presente proceso.

Entrega de Informe Final de Veeduría Ciudadana:

El 15 de mayo del 2018, la Veeduría Ciudadana entrega Informe Final en las instalaciones de la Delegación Guayas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con Oficio suscrito por la Coordinadora de la Veeduría Ciudadana.

SEGUIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

- Con fecha 21 de diciembre del 2017, comunicación vía telefónica con la Lic. Mónica Chonillo indicando la notificación e inicio de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 26 de diciembre del 2017, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 4 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 5 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 5 de enero del 2018, vía telefónica se tiene comunicación vía telefónica con la Lic. Mónica Chonillo para requerir sobre acciones de avance del Plan de Trabajo de la Veeduría Ciudadana, contestando mediante vía electrónica sobre procedimiento a continuar con la Defensoría del Pueblo para posibles reuniones.
- Con fecha 8 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 9 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 11 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 12 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 13 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 14 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 15 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 26 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 29 de enero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.

- Con fecha 15 de febrero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 16 de febrero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 19 de febrero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 20 de febrero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 23 de febrero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 24 de febrero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 26 de febrero del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 1 de marzo, el técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a cargo se reúne con la Lic. Mónica Chonillo –Coordinadora de la Veeduría Ciudadana para analizar información obtenida para su tabulación y posterior entrega como anexos del Informe Final.
- Con fecha 3 de marzo del 2018, en forma personal el técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a cargo del proceso, visitó la Comisaría Séptima del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil con el objetivo de levantar información sobre las competencias de la respectiva dependencia sobre las acciones de prevención y sanción al maltrato animal.
- Con fecha 11 de marzo del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 14 de marzo del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 15 de marzo del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 21 de marzo del 2018, comunicación vía chat grupal dando seguimiento a necesidades del Equipo de la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 29 de marzo, comunicación vía telefónica con la Lic. Mónica Chonillo para asesoramiento sobre aspectos referidos en el Reglamento General de Veeduría Ciudadanas.
- Con fecha 6 de abril, comunicación vía telefónica con la Lic. Mónica Chonillo para asesoramiento sobre aspectos referidos en el Reglamento General de Veeduría Ciudadanas.
- Con fecha 17 de abril, comunicación vía telefónica con la Lic. Mónica Chonillo para asesoramiento sobre aspectos referidos en el Reglamento General de Veeduría Ciudadanas.

- Con fecha 23 de abril del 2018, el técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a cargo del proceso remite formato guía para elaboración de Informe Final de Veedurías Ciudadanas.
- Con fecha 27 de abril del 2018, el técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a cargo se reúne con la Lic. Mónica Chonillo –Coordinadora de la Veeduría Ciudadana para analizar información obtenida para su tabulación y posterior entrega como anexos del Informe Final.
- Con fecha 2 de mayo del 2018, se remite vía electrónica la notificación conforme Oficio Nro. CPCCS-SIN-2018-0163-OF solicitando la entrega del Informe Final.
- Con fecha 14 de mayo del 2018, el técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a cargo se reúne con la Lic. Mónica Chonillo–Coordinadora de la Veeduría Ciudadana para definir últimos cambios en el Informe Final, el mismo que se le remite vía correo electrónico para su deliberación con el Equipo de la Veeduría.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS VEEDORAS

CONCLUSIONES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil viene realizando pequeños esfuerzos en el control de fauna urbana, a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía, algo que no se compadece con la magnitud del problema que se origina en la ciudad más populosa del país (2'291.158 habitantes).
- En el año 2004, fue expedida la primera Ordenanza que regulaba el control, manejo y tenencia de animales de compañía del cantón Guayaquil, la cual fue sustituida por la actual. Contemplaba faltas leves, graves y muy graves con sus respectivas multas, algo de lo cual carece la actual Ordenanza.
- Los pequeños esfuerzos realizados en la actualidad saltan a la vista, no como producto de una política propia de este GAD, sino de la iniciativa particular de un Concejal, Josué Sánchez.
- Pese a que la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía entró en vigencia el año 2016, recién el año 2018 cuentan con un empleado exclusivamente para atender denuncias de maltrato animal, ya que antes las derivaban a inspectores del Departamento de Justicia y Vigilancia.
- La presencia de un solo inspector de denuncias de maltrato animal, ex empleado del departamento de Justicia y Vigilancia, explica porque las mismas no son atendidas con celeridad. Los animales agonizan, continúan bajo el yugo de sus maltratadores y la inspección se da cuando muchas ocasiones han muerto.
- A diferencia del manejo de denuncias de maltrato animal que se llevó a cabo en la Comisaría de la Dirección Provincial de Salud, hasta antes que el Gad Municipal asumiera la competencia, no se llevan a cabo las audiencias en presencia de ambas partes.

- Cabe destacar la realización de campañas de esterilización en diferentes puntos de la ciudad, a bordo de una clínica móvil. Hace falta difusión de la Ordenanza, la cual es desconocida para la mayoría de la población puesto que el Burgomaestre jamás la socializó.
- El presupuesto de la Jefatura de Bienestar Animal es irrisorio, por citar solo un ejemplo, el de Cuenca (329.000 habitantes) duplica a Guayaquil, así nos lo ha informado la Sra. Carmita Ávila Paredes, Presidenta de Rescate Animal Cuenca.
- El Municipio de Guayaquil está en pañales en materia de manejo de fauna urbana, casi dos décadas de retraso

RECOMENDACIONES:

- Urge reformar a la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales del cantón Guayaquil, a fin de que establezca sanción al infractor cuando es inquilino, ya que actualmente se sanciona al dueño del inmueble quien no siempre es el propietario del animal objeto de la denuncia.
- Creación de una Comisaría dedicada exclusivamente a atender denuncias de maltrato animal.
- Incorporación de más inspectores de maltrato animal, en la actualidad existe uno solo para la ciudad más populosa del país
- Campaña de sociabilización de la Ordenanza usando la imagen de "Juan Pueblo Animalista"
- Incorporar a la Defensoría del Pueblo de manera más activa pues pese a haber solicitado una reunión por escrito hace tres meses y luego ir personalmente a requerir lo mismo, hasta la fecha de cierre de este informe no nos han agendado día y hora.
- Incorporar a la Gobernación del Guayas, Intendencia de Policía a la campaña que permita activar denuncias de maltrato animal, "CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL".
- Incorporar a este esfuerzo conjunto a la Policía Metropolitana a través de capacitación-sociabilización Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía, la cual no conocen.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIÓN:

- En el Art. 149 del Código Orgánico del Ambiente, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos son los encargados de prevenir y controlar la sobrepoblación de animales para lo cual deben implementar medidas de educación a la población sobre tenencia responsable de animales y regularización de la reproducción de animales de compañía con fines comerciales, lo que su vez busca minimizar y mitigar el maltrato a los animales domésticos, además de tomar en cuenta el Art. 150 del mencionado cuerpo jurídico que indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con mecanismos temporales para rescatar animales de compañía abandonados o maltratados tales como centros de acogida temporal.

- El artículo 208 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador da la atribución al CPCCS para instar a las instituciones que pertenecen a la Función de Transparencia y Control Social a actuar de forma obligatoria en asuntos que ameriten su intervención de acuerdo a sus competencias por lo tanto son valederas las recomendaciones para la debida intervención de la Defensoría del Pueblo, en vista de que cuentan con una Dirección de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente que tiene como objetivo el emitir directrices y conocer casos relacionados a posibles vulneraciones de derechos colectivos, de la naturaleza y ambiente con el fin de definir estrategias para la protección de estos derechos.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- En base a las competencias constitucionales y legales del CPCCS remitir copia certificada del presente Informe Final de Veeduría Ciudadana a la Defensoría del Pueblo, Ministerio del Ambiente y Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil para el respectivo análisis y determinar la responsabilidad de quienes en forma permanente incumplen con la actual Ordenanza materia de vigilancia del presente Informe y se observen las recomendaciones de la Veeduría Ciudadana para definir estrategias eficientes de prevención al maltrato animal por parte cada uno de los respectivos actores.

ANEXOS:

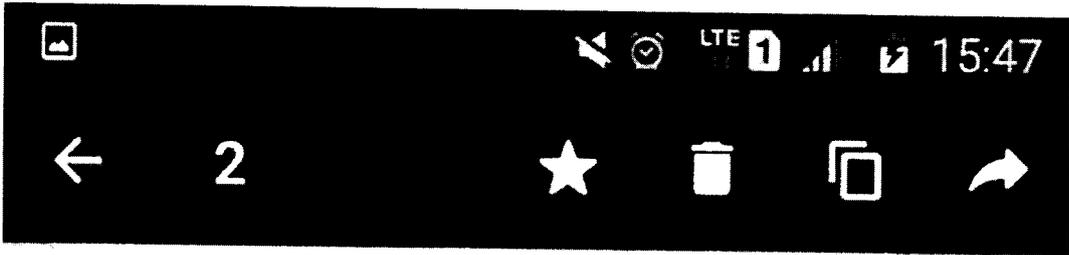
Copias de comunicaciones, copias de correos electrónicos y de chats grupales con Veedoras para conocimiento de acciones ejecutadas.

<p>FECHA: 16 de mayo del 2018</p>  <p>.....</p> <p>César Hidalgo Rivadeneira</p> <p>SERVIDOR RESPONSABLE APOYO TÉCNICO</p>	<p>REVISADO POR:</p>  <p>.....</p> <p>Ab. Rigoberto Abril</p> <p>SERVIDOR RESPONSABLE DE LA OFICINA PROVINCIAL</p>
---	--

FECHA DE RECEPCIÓN:

.....

SERVIDOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL



Monica Chonillo



15:04

Necesito que me ayuden con un mapeo de todas las tiendas de venta de mascotas dentro del perimetro de Guayaquil

15:06 ✓✓

Para hacer un recorrido como si fueramos compradores....en un dia

15:07 ✓✓

Monica Chonillo

Oi

15:07

Ok

15:07

Yo aconpaño 15:07 ✓✓

Con eso puedo pedir un vehiculo

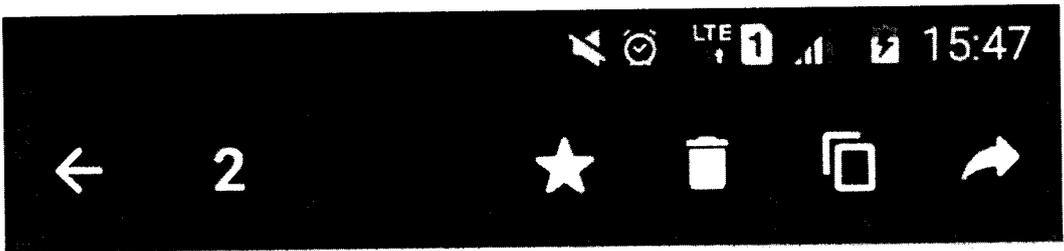
15:07 ✓✓

Del CPCCS 15:07 ✓✓

Y lo mejor es hacerlo un sabad

15:07 ✓✓





Perdón 2017 12:47

26 DE DICIEMBRE DE 2017

Amigas...buenos dias 10:40 ✓

Por favor vayan preparando la primera solicitud de informacion que necesitan del Municipio 10:41 ✓

Mañana les indico en que momento retirar las credenciales y copias de la documentacion 10:41 ✓

Monica Chonillo

Bs ds, ok. Muchas gracias 10:41

Rosa Leon

Gracias 11:00

Gilda Fuentes

Buen dia!! 11:22

Ok gracias 11:42

28 DE DICIEMBRE DE 2017





15:48



Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú



Formaron un grupo el 4 DE ENERO DE 2018

Hola 10:30 ✓✓

Si me dan la ruta...les proporciono un vehiculo 10:31 ✓✓

Seria solo dos Veedoras 10:31 ✓✓

Ya que debo acompañarlas....con el conductor que me asignen 10:31 ✓✓

Katuska Delgado

Hola como esta 10:31

Son 5 tiendas 10:31

Y los centros comerciales? 10:32 ✓✓

Katuska Delgado

En la parada d plaza d integracion. Eso es en la bahia 10:32

Centros comenrciales tambien hay q ir 10:32

Monica Chonillo



15:48

Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

Si puedo est 4 DE ENERO DE 2018

Decidan que sabado es si el 6 o el 13

19:13 ✓

Para requerir el vehiculo mañana

19:18 ✓

A primera hora

19:18 ✓

Ayudenme por favor

19:18 ✓

Y debe ser maximo dos personas

19:15 ✓

Ya que debo ir con el conductor
asignado

19:15 ✓

Rosa Leon

Si Estan más d dos personas no es
necesario que vayA?

19:17

Solo estoy yo que confirme

19:19

Por favor coodinemos todas si es
para este sabado o el proximo

19:19





15:48



Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú



5 DE ENERO DE 2018

Monica Chonillo



9:28



9:35

Si hazlo

9:39 ✓✓

Estab bien

9:39 ✓✓

Monica Chonillo



9:39

Debes indicar que tienes un proceso abierto de Veeduría Ciudadana

9:40 ✓✓

Amigas

9:40 ✓✓

Queda la jornada para mañana 6 de enero

9:40 ✓✓

Monica Chonillo



15:49

Veeduría ProAnimal

Gilda, Katiuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

8 DE ENERO DE 2018

Gilda Fuentes

Hola buenas tardes 12:24

Feliz semana para todo 12:24

Chevere Monica 12:24

El sabado vamos a las rutas ya establecidas? Con quien coordino?

12:25

Hola 12:25 ✓

Yo ya pido carro 12:25 ✓

De 08:00 a 18:00 12:25 ✓

En ese rango 12:25 ✓

Gilda Fuentes

Ok 12:25

Gilda Fuentes



15:49



Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú



Hola 19:27

9 DE ENERO DE 2018

Amigas 19:06 ✓✓

Hola 19:07 ✓✓

Ahi se pueden organizar 19:09 ✓✓

Para mayor comodidad de ustedes
hagan grupos de 2 19:09 ✓✓

Disculpen que se me movio en el
Memorando el numero de cedula de
la Coordinadora 19:10 ✓✓

¿Ustedes se van?

Perfecto 19:30

El Memorando indica que cualquiera
de ustedes pueden en el rango de
08:00 a 18:00 utilizar la camioneta
conmigo 19:10 ✓✓

Katuska Góngora

Perfecto 19:35



15:50

  **Veeduría ProAnimal** 

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

11 DE ENERO DE 2018

Monica Chonillo

Ba ds 17:06

Ayer me reuni con estudiantes d la
Facso q manejarán área
comunicacional d veeduría.
Excelente 17:06

Informare sobre cuentas creadas y lo
q harán 17:06

Gilda Fuentes

Buenos dias Monica 18:01

Que buena noticia 18:01

Gracias! 18:01

Monica Chonillo



Hola amigas...Ojo los recorridos a lo
locales eso no lo pongan en 





15:50



Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú



... puede necesitar.

16:22

12 DE ENERO DE 2018

Gilda Fuentes

Buenos dias 9:22

Mañana al fin donde nos encontramos?

9:22

Para cumplir la ruta 9:22

Las paso viendo 9:22 ✓✓

Grupo 1 9:22 ✓✓

Y luego las dejo 9:23 ✓✓

Y voy a ver al Grupo 2 9:23 ✓✓

Gilda Fuentes

Ah ok gracias 9:24

Katuska Delgado

A donde nos encontramos?? 9:25

Las voy a ver a casa 9:28 ✓✓



15:50

Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

13 DE ENERO DE 2018

00:11 8:13 ✓✓

Gilda Fuentes

A las 9 vamos a alla en la plaza d
intrgracion???

O que hacemos???

??

Gilda Fuentes

No se Katty

Cesar no confirma todavia

A menos que vayamos laa 2 nomas

|



LTE 1

15:50



Veeduría ProAnimal

Gilda, Katiuska, Monica, Paola, Rosa, Tú



to de toda la...

14 DE ENERO DE 2018

Asinamiento, maltrato, jaulas, vitrinas sucias, animales enfermos, encadenados, etc

Acto seguido que hacemos??

Porque a traves de los años nos hemos cansado de ver con impotenciaveste tipo de atropellos contra la vida

Cansadas de tomar videos, fotos, etc es algo que ya sabemos

Monica Chonillo

Ok

Cesar, entiendo q hay q hacer un informe escrito

El Informe es al final

Como dice el art 39 del Reglamento

Monica Chonillo

Al final d toda la veeduría?



15:50
← **Veeduría ProAnimal** ⋮
Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

Reglamento 12:40 ✓

15 DE ENERO DE 2018

Monica Chonillo

Husky siberiano adulto

Encontrado perdido via orellana
edificio Las Camaras

Bs ds a todos

Cuando tengan listo informe me
avisan Gilda y Kay

Kat

P pedir reunion con Agrocalidad

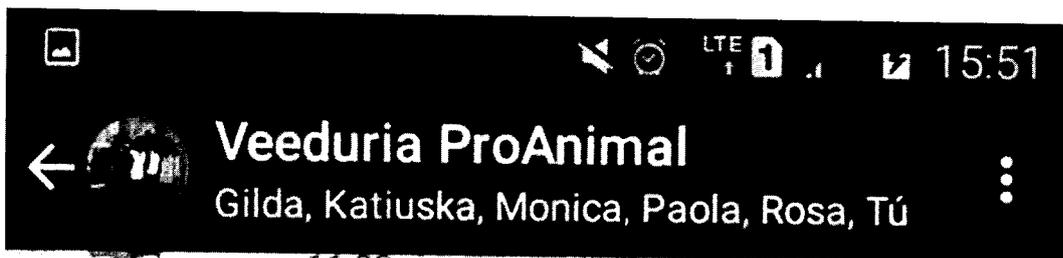
Alistemos oficios p Municipio,
ayudam Paola

Hola 10:50 ✓

Amigas...los oficios por favor con
copia a CPCCS 10:03 ✓

Para ir contando los dias 10:03 ✓





26 DE ENERO DE 2018

Rosa Leon

Perdón, no fue la del viernes 8:17

Monica Chonillo

Bs ds, Cesar pudiste averiguar lo d
Jairala? Entregaron lo requerido?
Gracias. 8:44

Sí ya contestaron pero no le puedo
entregar porque Walter tiene que
firmar los oficios y creo que viene el
martes 12:03 ✓✓

Hola Monica 12:03 ✓✓

Eso me dice Alexandra 12:03 ✓✓

Monica Chonillo

Ok gracias 12:22

CPCCS si funciona 🙌 12:22 ✓✓



15:54

Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

Monica Chonillo

Ok 12:46

Gracias 12:46

Cesar 12:46

Los oficios los dirijo en hoja membretada de Tea y me refiero tb como veedora Ordenanza Cpccs

No de TEA no 12:45 ✓

Como Veeduría 12:48 ✓

No con hoja membretada de TEA porque quien pide la informacion es la Veeduría y no TEA 12:48 ✓

Monica Chonillo

Y sello d veeduría? 12:48

Claro....pero eso lo deben hacer ustedes... 12:54 ✓

Haganle un logo sencillito 12:54 ✓

15:54

  **Veeduría ProAnimal** 

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

Monica Chon 29 DE ENERO DE 2018

Ok 12:45

Gracias 12:45

Cesar 12:45

Los oficios los dirijo en hoja
membretada de Tea y me refiero tb
como veedora Ordenanza Cpccs

12:46

No de TEA no 12:48 ✓✓

Como Veeduría 12:48 ✓✓

No con hoja membretada de TEA
porque quien pide la informacion es
la Veeduría y no TEA

12:48 ✓✓

Monica Chonillo

Y sello d veeduría? 12:53

Claro....pero eso lo deben hacer
ustedes...

12:54 ✓✓

Haganle un logo sencillito 12:54 ✓✓



🏠 🔒 📶 LTE 1 📶 🕒 15:55

← 🌐 **Veeduría ProAnimal** ⋮

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

Pasado mediodía estare en
Agrocalidad 9:19

Oficio pidiendo reunion p evaluar
resultados veeduría locales bahía y
centros comerciales 9:20

Copia Cpccs 9:21

Viernes estare en Defensoria del
Pueblo y Municipio tb 9:20

Les ire pasando x aqui oficios p
pulirlos y mejorarlos con sus aportes 9:21

A la carga señores!!! 9:21

Feliz dia!!! 9:37 ✓✓

Listo 9:40 ✓✓

Atentas por favor 9:41 ✓✓

Cualquier duda por minima que
sea....por favor hagamenla saber 9:43 ✓✓

😊 📎 📷 🗣️



15:55



Veeduría ProAnimal

Gilda, Katiuska, Monica, Paola, Rosa, Tú



15 DE FEBRERO DE 2018

Converse con el Dr. Aveiga 10:31

Q es quien nos atenderá 10:31

Xq el Dr Sotomayor está d vacaciones hasta el 27 10:31

Cuando nos den la cita es vital 10:32

Q esten 10:32

Quienes fueron a los locales 10:32

Ojo 10:32

Hay normativa p ellos 10:32

Habrá procesos administrativos 10:32

Y se puede llegar a clausura 10:32

Hay q empujar todo 10:32

Por favor....invitarme a la reunion

11:01 ✓

Necesito estar ahi...con usted

11:01 ✓



15:55

← **Veeduría ProAnimal** ⋮

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

👍👍👍 1275

16 DE FEBRERO DE 2018

Monica Chonillo

Bs ds Cesar

Los oficios al Municipio dirigidos al
Alcalde verdad?

Estoy redactando

Antes del mediodia les paso p
pulislos

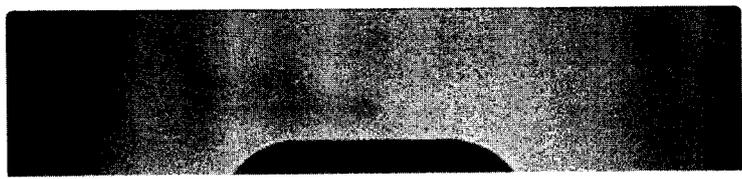
Listo ✓✓

Si ✓✓

Monica Chonillo

Ok

Monica Chonillo



😊 | 📎 📷 🗣️

15:55

← **Veeduria ProAnimal** ⋮

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

18 DE FEBRERO DE 2018

19 DE FEBRERO DE 2018

Hola estimad@s 7:23 ✓✓

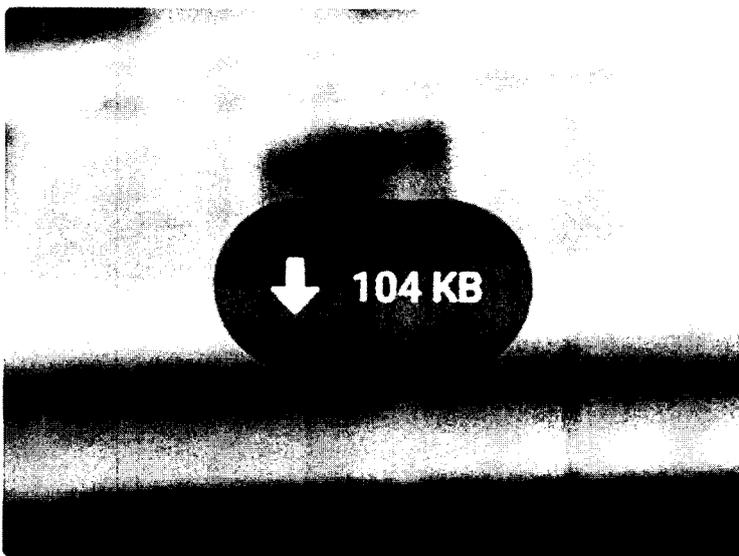
Puede ingresar lo que tiene por ahora
Monica y luego para que remita con
copia al Cpccs 7:24 ✓✓

Monica Chonillo



8:24

Rosa Leon



Perrita admirable, trabajadora.



15:56

Veeduría ProAnimal

Gilda, Katiuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

20 DE FEBRERO DE 2018

10:56 ✓✓

Como un insumo adicional 10:56 ✓✓

La tome hoy que venia de una reunion de la Comision de Transito 10:56 ✓✓

Me hice el desentendido entre y dije que las fotos eran para una mascota de regalo 10:56 ✓✓

Monica Chonillo

Ayer entregue oficio a Agrocalidad 10:07

Deben fijarnos fecha reunion 11:07

Jueves deajo copia en Cpccs 11:07

Espero q puedan ir a la reunion 11:07

Indiqueme con tiempo lo de la reunion por favor 11:09 ✓✓

Monica Chonillo



LTE 1

15:56



Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú



infectado, dolor e inflamación. 10:01

Sino iria d tarde a la ofic 10:01

23 DE FEBRERO DE 2018

Monica Chonillo

Bs ds a todos 10:49

Mañana donde nos vemos 4:30 10:49

Confirma Cesar 10:50

Gilda Fuentes

Buenos dias 10:58

Si para organizarnos por favor 10:58

Exacto 11:03 ✓

Mañana a las 16:30 11:03 ✓

Por favor lugares publicos no 11:03 ✓

Sino me hace problema
Contraloria...ando con carro Estatal

11:03 ✓



15:56

  **Veeduría ProAnimal** 

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

24 DE FEBRERO DE 2018 13:09 ✓

Monica Chonillo



Ya que era necesario y urgente
reunirnos el día de hoy si no
ingresaban los pedidos de reuniones
y de información 13:01 ✓

Para optimizar su tiempo..debemos
reunirnos entre semana 13:01 ✓

Hoy queda suspendida la reunión
13:01 ✓

Tenenteradte de lo del perro del
estadio de ayer? 13:03 ✓

El que lanzaron? 13:03 ✓

Monica Chonillo

Neme me respondió esto 13:01

Las cámaras muestran q se arrojó
solo 13:01



15:57

←  **Veeduria ProAnimal** ⋮

Gilda, Katiuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

26 DE FEBRERO DE 2018

Ok 8:31 ✓✓

Monica Chonillo

Bs ds 8:54

Cesar x fa 8:54

Puedes pasarme el doc del q hablamos ayer. Gracias 8:54

Dame tu correo 8:58 ✓✓

Monica Chonillo

Gracias m_chonillo@yahoo.com 9:59

Siii hasta la 10 puede ser o un poco más!! 9:34 ✓✓

Dame tiempo...que hoy estoy en una reunion programada...y estoy pidiendo a alguien de mis compañeros de area que me den una mano 9:34 ✓✓

😊 | 📎 📷 🗣️

15:57

Veeduría ProAnimal

Gilda, Katiuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

1 DE MARZO DE 2018

Muy buena reunion con Monica el dia de hoy 20/03 ✓

Monica Chonillo

Siiii 20/03 ✓

Ya les informo 20/03 ✓

Nos quedan solo dos meses d trabajo con la veeduría 20/03 ✓

X favor activarse 20/03 ✓

Pilas amigas 20/03 ✓

Por favor 20/03 ✓

Sino me va a tocar la estrategia de puerta a puerta 20/03 ✓

20/03 ✓

Monica Chonillo

20/03 ✓





LTE 1

15:58



Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú



Bs ds a tod@s 11 DE MARZO DE 2018

En abril termina nuestra veeduría 9:33

Paola, sobre los casos de Prefectura q me dijiste. Concretaste con la Ab Velez del Cpccs? 9:33

Yo ire a Agrocalidad p q nos agenden ya reunion 9:33

Hola buenos dias 9:33 ✓✓

Rosa Leon

Hola, buenos ds. 9:34

Por favor 9:34 ✓✓

La Veeduría ya tiene 3 meses en unos dias 9:34 ✓✓

Y era programada para 4 meses 9:35 ✓✓

Monica Chonillo



9:35



15:58

  **Veeduría ProAnimal** 

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

14 DE MARZO DE 2018

si dejarme publicar 10:50 ✓

Buenos dias estimadas 11:10 ✓

Monica Chonillo



Conforme indica el Reglamento de Veedurias Ciudadanas en el Art 23. Literal A....Los deberes del Coordinador/a de la Veeduría Ciudadana son: Representar y ser Vocero/a de la Veeduría y en tal calidad, suscribir todos los oficios y comunicaciones relacionados con la actividad veedora 11:22 ✓

Hago esta aclaracion en virtud de la consulta de la Ab. Paola 11:28 ✓

Monica Chonillo

Chuzo 11:37

Pense q cualquiera d nos podia firmar 



15:58
LTE 1
← Veeduría ProAnimal
Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

15 DE MARZO DE 2018
----- 20 de abril

12:50 ✓✓

Rosa Leon

No he tenido oportunidad d asistir a talleres d capacitación

12:51

Y la entrega de su Informe Final al CPCCS vence el 14 de mayo

12:51 ✓✓

Rosa Leon

No he tenido oportunidad d asistir a talleres d capacitación

Estimada Rosa...yo no he citado en ningun momento a talleres de capacitacion....estoy diciendo que salvo las jornadas que hicieron conmigo para acreditarlas....en 3 meses no he visto al grupo completo

12:53 ✓✓

Que se hayan reunido conmigo

12:53 ✓✓

Que se hayan reunido conmi

12:53 ✓✓



15:59

Veeduría ProAnimal

Gilda, Katuska, Monica, Paola, Rosa, Tú

Aprovechar
peluqueria 21 DE MARZO DE 2018

Amigas 11:35 ✓

A donde las voy a ver 11:35 ✓

??? 11:35 ✓

Rosa Leon

Buenos ds. Es hoy! 11:41

Quedamos en hoy...por favor 11:41 ✓

Y por este grupo 11:41 ✓

Puedo salir a partir de las 13:00
11:41 ✓

En todo caso 11:41 ✓

Rosa y/o Katuska? 11:44 ✓

O te voy a ver Monica 11:44 ✓

Monica Chobillo

Quienes quedaron en ir? 11:44 ✓

Recuerden más



Oficio Nro. CPCCS-SNI-2018-0163-OF

Guayaquil, 02 de mayo de 2018

Asunto: NOTIFICACIÓN A LA VEEDURÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME

Señorita Licenciada en Periodismo
Monica Pamela Chonillo Andrioli

Representante del Departamento de Denuncias

FUNDACION POR EL TRATO ETICO DE LOS ANIMALES

En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en su Artículo 15.- **Deberes.**- Los/as veedores/as tienen los siguientes deberes, literal e) Participar en la elaboración del informe final y de los informes parciales, en caso de ser requeridos por la SNCS, de acuerdo con el Plan de Trabajo. Artículo 23.- **Deberes de Coordinador de la veeduría Ciudadana.**- Cada Veeduría designará de entre sus miembros a un/una coordinador/a siendo sus obligaciones. Literal e) *Presentar los informes respectivos, previamente aprobados y suscritos, previamente aprobadas y suscritos por la totalidad o la mayoría de los integrantes de la veeduría.*

Por lo expuesto se procede a comunicar a usted y como miembro de la Veeduría Ciudadana, que con fecha 20 de abril del 2018 ha fenecido el plazo para el cual fue constituida la **“VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**.

Por lo que se solicita de la manera más comedida se presente el informe de fin de gestión del proceso de acuerdo al Artículo 39.- **Informes.**- *Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores.*

Dado el caso de no presentar el informe final de veedores en el plazo máximo de quince días contados a partir del término de la Veeduría Ciudadana (hasta el 15 de mayo del 2018), la Subcoordinación Nacional de Control Social, en cumplimiento al RGVC, Artículo 43.- **Terminación de la veeduría ciudadana.**- La veeduría Ciudadana finaliza por las siguientes causas: literal c), d), e), f), procederá a elaborar el informe de cierre técnico.



Oficio Nro. CPCCS-SNI-2018-0163-OF

Guayaquil, 02 de mayo de 2018

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Rigoberto Mauricio Abril Quinteros
DELEGADO PROVINCIAL, ENCARGADO



Oficio Nro. CPCCS-SNPP-2017-1368-OF

Guayas, 20 de diciembre de 2017

- Gilda Fuentes Mendoza C.C. No. 091054991-4
- Paola Ludeña Navarrete C.C. No. 171148616-5

Para el cumplimiento de los objetivos de la veeduría ciudadana, solicito a usted, se digne disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que los veedores ciudadanos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, entre ellas la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su **Art.22, que garantiza el derecho de acceso a la Información y el Art. 23, referente a sanciones a funcionarios y/o empleados públicos y privados que incurrieran en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública.**

En concordancia con la referida Ley, el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala en su **art. 18.- Acceso a la Información.- Es obligación de las instituciones públicas y privadas que manejan fondos públicos o presten servicios públicos, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir su objeto; en tal sentido, la veeduría tendrá pleno acceso a toda información conforme la legislación vigente para el efecto; su incumplimiento derivará en las acciones administrativas, civiles o penales, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**

En este contexto, solicitamos a usted, se digne recibimos en lugar y fecha a convenir, para sostener una reunión de enlace entre ustedes, miembros de la Veeduría y el CPCCS.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social, ha delegado a César Hidalgo Rivadeneira, servidor del CPCCS, cuyo contacto es: teléfono institucional 3703180 ext. 150, e-mail: chidalgo@cpccs.gob.ec.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y agradecimiento por el apoyo a este proceso de control social que esperamos redunde en recomendaciones favorables para la gestión de su institución.

Atentamente,



Mgs. Walter Javier Gómez Ronquillo
**DELEGADO PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktepak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar.
Aents Kawen Takatmainia imia

Oficio Nro. CPCCS-SNPP-2017-1368-OF

Guayas, 20 de diciembre de 2017

Asunto: NOTIFICACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

Abogado
Jaime Nebot Saadi

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

En su Despacho

489933
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
21 DEC 2017
14:48

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la VEEDURÍA CIUDADANA conformada para **“VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, la cual funcionará por un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir de la presente notificación.

Las integrantes de esta veeduría acreditadas en la Delegación CPCCS Guayas son:

- Mónica Chonillo Andriuoli C.C. No. 090890503-7 Coordinadora
- Katuska Delgado Sánchez C.C. No. 092712439-6 Subcoordinadora
- Rosa Maritza León Cervera C.C. No. 090423102-4 Secretaria

INFORME FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA PRESENTAR AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Institución observada: Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil

Objeto de la Veeduría: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Período que cubre el informe: 20 de diciembre del 2017 al 20 de abril del 2018

Lugar y fecha de presentación del Informe Final a la Delegación Guayas del CPCCS:
Guayaquil, Mayo 15 del 2018

ANTECEDENTES

Ámbito de Acción: Instituciones y organismos relacionados con la aplicación de la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía.

Localización geográfica de ejecución de la veeduría: Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

BREVE RESEÑA DE SU ORIGEN Y PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA VEEDURÍA CIUDADANA:

Vía red social Twitter, el Msc. Walter Gómez entonces Delegado Guayas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sugirió a @Teafundacion crear una Veeduría, algo que resultó un acierto y que realmente desconocíamos. Nos puso en contacto con César Hidalgo, quien fue de gran ayuda y apoyo en todo el proceso de conformación y desarrollo de nuestra labor. Inmediatamente, Mónica Chonillo, responsable del área de denuncias de Fundación Trato Ético de los Animales (TEA) seleccionó personas reconocidas por su esfuerzo en el ámbito animalista y les propuso ser parte de este grupo, fue así como conformamos la primera veeduría animalista de la provincia del Guayas

NÓMINA DE PARTICIPANTES

- Mónica Chonillo Andriuoli-Coordinadora
- Katuska Delgado Sánchez-Subcoordinadora
- Rosa León Cervera-Secretaria
- Gilda Fuentes Mendoza
- Paola Ludeña Navarrete

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNA DE RESPONSABILIDADES Y DIFICULTADES

- Llegamos a un acuerdo sobre los aspectos más importantes a enfocar, hacia los cuales debíamos dirigirnos, partiendo de la necesidad de solicitar información necesaria para conocer la realidad sobre el manejo y resultados de la vigencia de esta Ordenanza animalista.
- No hubo cambios, sí algunas dificultades para coordinar reuniones conjuntas dado los horarios de estudio, trabajo y responsabilidades familiares de cada una
- El constante acompañamiento de César Hidalgo, sus recomendaciones y predisposición favorable fueron factores claves para ir avanzando.
- Pese a haber solicitado información por escrito a diversas instituciones, no tuvimos respuesta dentro del plazo establecido por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso



a la Información pública, lo que nos obligó a ir personalmente en busca de agilizar la entrega de lo solicitado.

- Municipio de Guayaquil envió respuesta vía correo electrónico, incluyendo uno imposible de revisar. Recurrimos personalmente para que nos entreguen los mismos en físico, toda gestión hecha fue inútil. Fueron tres las ocasiones en las que estuvimos en diferentes oficinas del Municipio: Bienestar Animal, Secretaría, Justicia y Vigilancia sin que nadie nos entregasen lo que nos faltaba.
- Agrocalidad no agendó la reunión solicitada para evaluar resultado recorrido locales de venta de mascotas, su Director Distrital, Dr Xavier Villalba se disculpó indicando que estaban ocupados en interfase de vacunación, la cual demanda enorme esfuerzo ya que el personal es escaso. Finalmente, la reunión se realizó casi al cierre del plazo de vigencia de la Veeduría.
- Club Sport Emelec no contestó el oficio dirigido a su Presidente Nassib Neme Antón en el Caso "Brauny", sin embargo fuimos recibidos personalmente por el Administrador del Estadio Capwell quien indicó que no vio logotipo en la hoja de nuestro oficio y por eso no respondió.
- Defensoría del Pueblo hasta el cierre de este informe no ha agendado la reunión solicitada por escrito y luego personalmente, (por Fundación TEA), en la que se pidió se incluya al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La venta ambulante (ilegal) de perros fue objeto de una queja el año 2010, su resolución no cambió en nada el panorama reinante en las calles de Guayaquil, particularmente en la llamada bahía.

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- Recorrido locales de la bahía donde se comercializa perros y gatos.
- Envío oficios a diferentes instituciones para levantar información necesaria.
- Reuniones con diferentes funcionarios.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Recorrido locales de venta de mascotas ubicados en la bahía de Guayaquil, calle Eloy Alfaro
- Recopilación información ofrecimiento construcción refugio municipal de Guayaquil, respuestas Alcaldía de Guayaquil a Sor Elena Sánchez, reconocida e histórica activista del medio.
- Solicitud informe presupuesto anual Departamento Bienestar Animal Muy Ilustre Municipio de Guayaquil
- Solicitud informe denuncias de maltrato animal receptadas en Muy Ilustre Municipio de Guayaquil a partir de la vigencia de la Ordenanza de apoyo a la protección de animales de compañía
- Solicitud informe comerciantes ambulantes de cachorros sancionados (multa económica), vía Ordenanza de apoyo a la protección de animales de compañía
- Solicitud revisión requisito (código catastral), para ingresar denuncia de maltrato animal en Departamento de Justicia y Vigilancia
- Solicitud caso "Brauny", Club Sport Emelec.
- Visita a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, entrevista con el Ab Guillermo Saltos Guale, principal del Departamento Jurídico y funcionarios de la Comisión de Disciplina, caso "Brauny"-Club Sport Emelec



- Entrevista con la Dra Shirley Moreno, Directora de Bienestar Animal
- Entrevista con el Sr Fernando Torres, inspector de denuncias de maltrato animal

CONTENIDO DEL INFORME

RECORRIDO LOCALES COMERCIALES VENTA DE MASCOTAS:

Katuska Delgado entregó un informe escrito que resume lo que pudo encontrar en las tiendas de mascotas, citando los artículos de la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía relativos a las condiciones constatadas in situ.

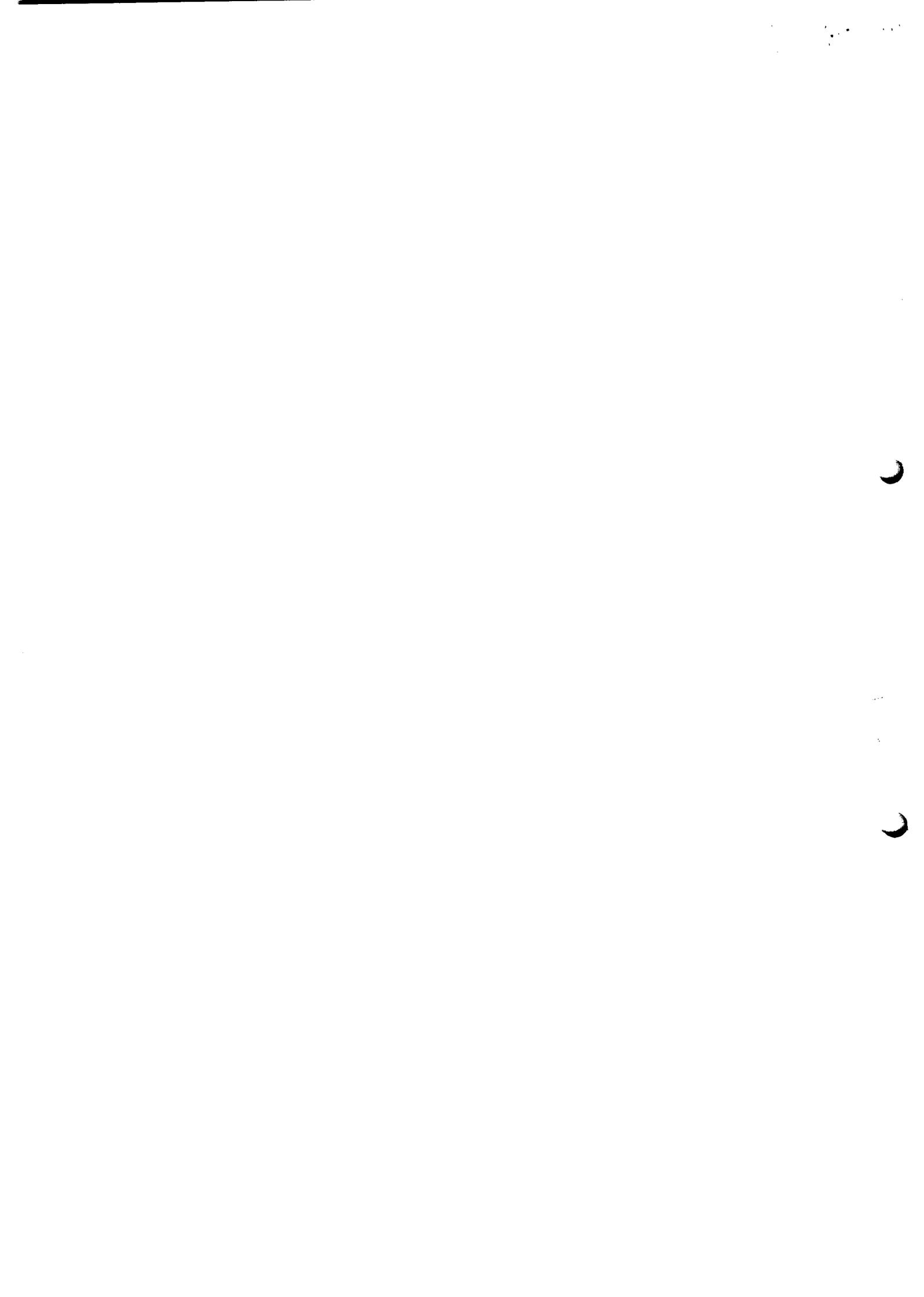
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL

- El Municipio de Guayaquil ha destinado un presupuesto anual (año 2017, año 2018) de \$106.784 para la Jefatura de Bienestar Animal, departamento creado a partir de la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales del cantón Guayaquil. Esta suma es parte del presupuesto anual de contrataciones de la Dirección de Salud e Higiene municipal. O sea, no tiene autonomía.
- La atención de denuncias de maltrato animal por parte del Burgomaestre se inició dirigiendo las mismas al Departamento de Justicia y Vigilancia. Al no contar con la cifra solicitada por escrito, esto es cantidad de denuncias atendidas y resueltas, nos referimos a nuestra experiencia personal, que deja mucho que desear.
- Delegados de Justicia y Vigilancia, sin preparación en el manejo de este tipo de requerimientos, las atendieron sin citar a audiencia a las partes, como venía ocurriendo en la dependencia que antecedió esta labor: Comisaría Provincial de Salud (Ministerio de Salud). Cuando solicité el expediente de una de mis denuncias para ser revisado, no lo tenían y me enviaron a una ventanilla del lado de la calle 10 de Agosto donde había una enorme fila, para que allí pregunte por el mismo.
- Las quejas de los usuarios fueron y son constantes, la exigencia del código catastral del presunto infractor se convirtió en un impedimento a la hora de denunciar. Sin embargo, la Dra Shirley Moreno, Jefa de Bienestar Animal nos ha manifestado que si se señala el código catastral del denunciante como referencia, indicando frente a, al lado de, diagonal, etc, resulta válido para ellos esa información.
- Hasta la fecha no ha existido una campaña de sociabilización de la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía, la cual debió ser el punto de partida de todo el trabajo. La ciudadanía sigue recurriendo a "Sanidad", Departamento de Zoonosis o a URRRA (Prefectura del Guayas)
- La unidad de esterilización rodante implementada por el Municipio de Guayaquil es un acierto, tanto como que se observen protocolos como se lo viene haciendo. Un enorme punto a favor.
- La venta ambulante (ilegal) de cachorros en las calles de Guayaquil continúa siendo un problema sin solución para la Alcaldía. Fuera de los chispazos del Concejal Josué Sánchez, con esporádicos y promocionados operativos de incautación, desconocemos si se ha llevado el debido proceso y se ha multado a estos comerciantes que continúan campantes a vista y paciencia de los policías metropolitanos, información solicitada por escrito y que no recibimos en físico hasta la fecha de cierre de este informe.



CASO "BRAUNY"

- Por tratarse de un caso que provocó conmoción local y nacional, nos dirigimos por escrito al Presidente del Club Sport Emelec, Ing Nassib Neme Antón, primero vía mail, luego a través de un oficio entregado en la oficina del club.
- El Sr. Alfredo Torres, Administrador del Estadio Capwell nos acompañó a un recorrido por las dependencias del mismo, manifestando que no respondió nuestro requerimiento escrito dirigido al Ingeniero Neme, "porque no vio ningún logotipo en el mismo", a la vez que señaló que hasta esa fecha no se había hecho la reconstrucción de los hechos y que éramos los primeros en solicitarla.
- Antecedentes: El 23 de febrero del año en curso, al finalizar el encuentro que se jugaba en el estadio del Emelec, un can yacía en la vereda, aparentemente había caído de lo alto del escenario deportivo. El perro, cuyo propietario es un cuidador de carros, fue auxiliado y trasladado a Animalópolis.
- El 16 de abril, ya en las dependencias del estadio del Emelec, fui invitada al cuarto de monitoreo de las 132 cámaras, donde revisamos el video que se entregó al Municipio y medios de comunicación, en el cual no se aprecia nada que permita esclarecer los hechos. Solo se observa al animal ingresar al término del partido, en sentido contrario a la gente que está abandonando el estadio. Luego, se observa una mínima parte de lo que sería la cola del can mientras sube las escaleras y posteriormente su caída libre a la calle.
- Entre la multitud que baja las escalinatas por donde asciende "Brauny", ya en la planta baja, se ve a un joven que se dirige a otro con un gesto indicando como si algo o alguien hubiera saltado, alza el brazo haciendo una curva elevada, este particular nos hizo ver el señor Torres quien además se refirió a la permanente acción solidaria en favor de las mascotas del sector, algo que lleva adelante con empleados del estadio.
- En el sitio exacto desde donde se presume se habría lanzado el perro, "por sí solo", concluyó Torres (escalera), no hay ninguna cámara. El administrador además manifestó que se están colocando paneles en todo ese sector, los mismos que impedirán que hechos de este tipo se vuelvan a dar.
- En la Federación Ecuatoriana de Fútbol fuimos informados que la Comisión de Espectáculos tiene un registro de la cantidad de cámaras y su ubicación en cada estadio, que la denuncia al respecto del caso "Brauny" debería direccionarse en el ámbito penal y no a través de ellos. Al no existir prueba de lo sucedido, no se podía pedir sanción al estadio. Nos indicaron que no existe antecedentes de penalización por lesión causada a un animal originada al interior de un estadio.
- Vía red social Twitter nos comunicamos para conocer si los \$2000 de recompensa ofrecida por el Asambleísta Jorge Yunda, en aras de dar con el o los responsables de este lamentable hecho, fueron cobrados. La respuesta al 14 de mayo fue que nadie los cobró.



REUNIÓN EN AGROCALIDAD CON EL DR. JAVIER VILLALBA-DIRECTOR DISTRITAL Y SUS COLABORADORES

- El Dr Villalba se disculpó ante las veedoras explicando la falta de respuesta oportuna a la solicitud de reunión, indicando que se encontraban ocupados en una interfase de vacunación (bovina), la cual demandó un esfuerzo máximo del escaso personal con el que cuenta Agrocalidad. Atentamente escucharon nuestras inquietudes y se comprometieron a realizar inspecciones en locales de venta de mascotas de la bahía, en base al informe entregado por Katuska Delgado.
- Villalba fue claro al manifestar que anteriormente han hecho operativos en estos locales y que sí ha habido sanciones. Que en el caso de las pesceras debemos dirigirnos al Ministerio del Ambiente.
- Agrocalidad no sancionará esta vez, puesto que en las próximas semanas entregará esta competencia o al MAE o al Municipio, es decir su visita tendrá el efecto que surta la presencia de sus inspectores durante el recorrido.

CONCLUSIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil viene realizando pequeños esfuerzos en el control de fauna urbana, a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía, algo que no se compadece con la magnitud del problema que se origina en la ciudad más populosa del país (2'291.158 habitantes).
- En el año 2004, fue expedida la primera Ordenanza que regulaba el control, manejo y tenencia de animales de compañía del cantón Guayaquil, la cual fue sustituida por la actual. Contemplaba faltas leves, graves y muy graves con sus respectivas multas, algo de lo cual carece la actual Ordenanza.
- Los pequeños esfuerzos realizados en la actualidad saltan a la vista, no como producto de una política propia de este GAD, sino de la iniciativa particular de un Concejal, Josué Sánchez.
- Pese a que la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía entró en vigencia el año 2016, recién el año 2018 cuentan con un empleado exclusivamente para atender denuncias de maltrato animal, ya que antes las derivaban a inspectores del Departamento de Justicia y Vigilancia.
- La presencia de un solo inspector de denuncias de maltrato animal, ex empleado del departamento de Justicia y Vigilancia, explica porque las mismas no son atendidas con celeridad. Los animales agonizan, continúan bajo el yugo de sus maltratadores y la inspección se da cuando muchas ocasiones han muerto.
- A diferencia del manejo de denuncias de maltrato animal que se llevó a cabo en la Comisaría de la Dirección Provincial de Salud, hasta antes que el Gad municipal asumiera la competencia, no se llevan a cabo las audiencias en presencia de ambas partes.
- Cabe destacar la realización de campañas de esterilización en diferentes puntos de la ciudad, a bordo de una clínica móvil. Hace falta difusión de la Ordenanza, la cual es desconocida para la mayoría de la población puesto que el Burgomaestre jamás la socializó.
- El presupuesto de la Jefatura de Bienestar Animal es irrisorio, por citar solo un ejemplo, el de Cuenca (329.000 habitantes) duplica a Guayaquil, así nos lo ha informado la Sra. Carmita Ávila Paredes, Presidenta de Rescate Animal Cuenca.



- El Municipio de Guayaquil está en pañales en materia de manejo de fauna urbana, casi dos décadas de retraso

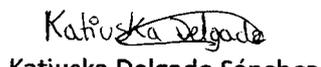
RECOMENDACIONES

- Urge reformar a la Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales del cantón Guayaquil, a fin de que establezca sanción al infractor cuando es inquilino, ya que actualmente se sanciona al dueño del inmueble quien no siempre es el propietario del animal objeto de la denuncia.
- Creación de una Comisaría dedicada exclusivamente a atender denuncias de maltrato animal.
- Incorporación de más inspectores de maltrato animal, en la actualidad existe uno solo para la ciudad más populosa del país
- Campaña de sociabilización de la Ordenanza usando la imagen de "Juan Pueblo Animalista"
- Incorporar a la Defensoría del Pueblo de manera más activa pues pese a haber solicitado una reunión por escrito hace tres meses y luego ir personalmente a requerir lo mismo, hasta la fecha de cierre de este informe no nos han agendado día y hora.
- Incorporar a la Gobernación del Guayas, Intendencia de Policía a la campaña que permita activar denuncias de maltrato animal, "CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL".
- Incorporar a este esfuerzo conjunto a la Policía Metropolitana a través de capacitación-sociabilización Ordenanza de apoyo a la protección integral de animales de compañía, la cual no conocen.

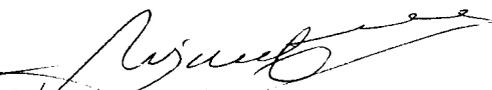
Para constancia y fe de lo actuado, firman las partes que aquí intervienen, en unidad de acto, en original y copia del mismo tenor


Mónica Chonillo Andriuli
C.C. No. 090890503-7
Coordinadora


Gilda Fuentes Mendoza
C.C. No. 091054991-4


Katuska Delgado Sánchez
C.C. No. 092712439-6
Subcoordinadora


Paola Ludeña Navarrete
C.C. No. 171148616-5


Rosa Maritza León Cervera
C.C. No. 090423102-4
Secretaria

12-1-19

1

2